



SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL JUEVES DIA 31 DE ENERO DE 2019, A LAS DIEZ HORAS, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas del día **31 de enero de 2019**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Ordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

- | | |
|------------------------|---|
| Grupo Socialista | DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa)
D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa)
D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ (Teniente de Alcaldesa)
D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa)
DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ (Teniente de Alcaldesa)
DÑA. ISABEL ARMARIO CORREA |
| Grupo Popular | D. ANTONIO SALDAÑA MORENO
D. JAVIER DURA DE PINEDO
DÑA. MARÍA ISABEL PAREDES SERRANO
D. ANTONIO MONTERO SUÁREZ
DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO (Se incorpora en el Punto 15 del Orden del Día)
D. JAIME ESPINAR VILLAR |
| Grupo Ganemos Jerez | D. SANTIAGO SÁNCHEZ MUÑOZ
DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA (Se incorpora en el Punto 2)
D. MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
DÑA. MARÍA ISABEL RIPALDA ARDILA
DÑA. ELENA ISABEL RODRÍGUEZ PUERTO |
| Grupo Ciudadanos Jerez | D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ
D. MARIO ROSADO ARMARIO |
| Grupo IULV-CA | D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA
D. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ CAMPOS |

Asiste a esta sesión el Secretario General del Pleno, DON JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO. Y está presente el Sr. Interventor, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

No asisten los concejales del Grupo Municipal Popular DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO, DÑA. LIDIA MENACHO ROMERO, DÑA. MARÍA JOSÉ RÚA PATÓN, D. JOSÉ GALVÍN EUGENIO y DÑA. MARÍA DEL CARMEN PINA LORENTE.

A continuación, la Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Por la Sra. Presidenta se propone la aprobación del acta de la sesión Extraordinaria y Urgente de 23 de noviembre de 2018 y acta de la sesión Ordinaria de 29 de noviembre de 2018, no produciéndose ninguna observación respecto a las mismas, quedando aprobadas por UNANIMIDAD.

2.- **COMUNICACIONES.**

Por el **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

- A. Escrito del Ministerio de Defensa acusando recibo del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 27 de septiembre de 2018, relativo a la reforma de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.
- B. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria y urgente de 21 de diciembre de 2018 sobre delegación de resolución de varios expedientes en el Cuarto Teniente de Alcaldesa, Delegado de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, y en la Quinta Teniente de Alcaldesa, Delegada de Igualdad, Acción Social y Medio Rural.
- C. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria y urgente de 21 de diciembre de 2018 sobre delegación de resolución de un expediente en la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Empleo, Recursos Humanos y Deportes.
- D. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria y urgente de 28 de diciembre de 2018 sobre advocación de competencias delegadas en el Tercer Teniente de Alcaldesa, Delegado de Economía, Hacienda y Planes Especiales, aprobada en JGL de 27 de diciembre de 2018, referente a aprobación de varios expedientes, y delegación en la Quinta Teniente de Alcaldesa, Delegada de Igualdad, Acción Social y Medio Rural de la resolución de varios expedientes.
- E. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria y urgente de 28 de diciembre de 2018, sobre delegación en el Cuarto Teniente de Alcaldesa de Sostenibilidad, Participación y Movilidad la resolución del expediente de revisión de precios del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos para el año 2018.
- F. Justificación de ingresos y gastos correspondiente a la asignación económica recibida en 2018 por el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez
- G. Justificación de ingresos y gastos correspondiente a la asignación económica recibida en 2018 por el Grupo Municipal Ganemos Jerez
- H. Justificación de ingresos y gastos correspondiente a la asignación económica recibida en 2018 por el Grupo Municipal IULV-CA.
- I. Resoluciones de Alcaldía (8842 a 9121) dictadas en el período comprendido desde 18/12/2018 a 28/12/2018.
- J. Justificación de ingresos y gastos correspondiente a la asignación económica recibida en 2018 por el Grupo Municipal Popular.
- K. Justificación de ingresos y gastos correspondiente a la asignación económica recibida en 2018 por el Grupo Municipal Socialista.

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de las anteriores comunicaciones.

3.- **INSTRUCCIÓN ACLARATORIA Nº 02 DE INTERPRETACIÓN DE LA REVISIÓN ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE JEREZ DE LA FRONTERA: DISTANCIAS DESDE PARQUES SOLARES EN SUELO NO URBANIZABLE. NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES, ARTS. 12.2.8, 12.2.9 Y 12.2.13.**

Vista la solicitud de modificación de normas relativas a la implantación de las instalaciones de generación de energía fotovoltaica en suelo no urbanizable, presentada por PRISCA SOLAR, S.L., el 27 de julio de 2018.

Vista la Propuesta de inicio de expediente de redacción de la Instrucción Aclaratoria nº 02 de la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera sobre las distancias de edificios de industrias y parques solares a otros edificios en Suelo No Urbanizable, efectuada por el Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad el 16/01/2019.

Visto el informe emitido por el Arquitecto del Departamento de Planeamiento el 16/01/2019.

Visto el informe jurídico de 16/01/2019.

Vista la Propuesta de acuerdo elevada al Pleno el 18/01/2019 por el Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, en sesión de 18 de enero de 2019.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2), y la ABSTENCIÓN de los Grupos Municipales Popular (5) y Ciudadanos Jerez (2), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, la aprobación de la Instrucción Aclaratoria nº 02 de Interpretación de la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera: Distancias desde Parques Solares en Suelo No Urbanizable. - Normas Urbanísticas Particulares, Arts. 12.2.8, 12.2.9 y 12.2.13.

ANTECEDENTES

En fecha 14 de julio de 2018, con RGE nº 99370, se presentó, vía web municipal, por parte de la entidad mercantil Prisca Solar, S.L., escrito mediante el que formula propuesta de inclusión en la redacción de la modificación puntual del actual PGOU de Jerez de la Frontera, de consideraciones sobre la implantación de instalaciones de generación de energía fotovoltaica en Suelo No Urbanizable.

El escrito presentado fue trasladado al Departamento de Planeamiento a fin de que se procediera al análisis de la propuesta formulada y, en su caso, a la tramitación de la misma, mediante su inclusión en el expediente que se sigue relativo a la Modificación Puntual de Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera en el Suelo No Urbanizable.

Asimismo, y dado que el documento aportado por la mercantil Prisca Solar, S.L. contempla las instalaciones y edificaciones en relación a la instalación de plantas solares fotovoltaicas situadas en el término municipal de Jerez de la Frontera, se requirió al Departamento de Planeamiento que se analizaran las limitaciones o restricciones derivadas de la aplicación del artículo 12.2.13, apartado 5.-Separación suficiente a linderos de fincas y edificaciones existentes para garantizar la salubridad y la seguridad-, y la aplicación por ello del artículo 12.2.8 que lo justifique, para, en su caso, llevar a efecto una Interpretación de la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera (PGOU).

En tal sentido, se remitió escrito por el Segundo Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, en fecha 16 de enero de 2019, en virtud del cual, se instaba al departamento de Planeamiento a que se impulsara el correspondiente procedimiento administrativo que tuviera como consecuencia la aprobación de la correspondiente Instrucción Aclaratoria de la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, para su aplicación y vigencia, en tanto no se aprobara el documento de Modificación Puntual del PGOU en Suelo No Urbanizable.

1.- PROPUESTA PRESENTADA. CONSIDERACIONES SOBRE IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN SUELO NO URBANIZABLE.

El objeto del documento presentado es la descripción de los elementos componentes del proyecto que contemplan instalaciones y edificaciones en relación a la instalación de planta solar fotovoltaica situadas en el término municipal de Jerez de la Frontera, a fin de que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera se pueda considerar la aplicación de las limitaciones o restricciones derivadas de la aplicación del artículo 12.2.13, apartado 5, y la aplicación del artículo 12.2.8 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Así, el documento presentado realiza una descripción específica de la planta solar, relacionando las edificaciones constitutivas de la planta solar fotovoltaica y las instalaciones constitutivas de la planta solar fotovoltaica y, a la vista de las mismas, realiza una propuesta consistente en la interpretación del artículo 12.2.8, apartado 2, letra d) de las Normas Urbanísticas del PGOU, artículo al que se ha de remitir tras la aplicación del artículo 12.2.13, relativo a la regulación de los aprovechamientos para las energías renovables.

En efecto, dicho artículo 12.2.13, en su apartado 4.b), establece que mientras no exista el Plan Especial de Ordenación de los Recursos Energéticos Solares se tendrán en cuenta una serie de condiciones de implantación de las industrias de aprovechamiento de la energía solar para producción de energía eléctrica, entre las que se encuentra (punto 5) la separación suficiente a linderos de fincas y edificaciones existentes para garantizar la seguridad y salubridad (art. 12.2.8.2.).

El artículo 12.2.8., relativo a la regulación de los usos industriales, apartado 2, (otras industrias autorizables en SNU), letra d), exige una separación suficiente de linderos de fincas y edificaciones existentes, para garantizar la seguridad y salubridad, como mínimo 20 m. a linderos, 200 m. a otras edificaciones existentes en otra finca y 100 m. a cauces y arroyos.

La propuesta formulada plantea, -a partir de la definición de “actividad insalubre” o “actividad insegura o peligrosa” que regula el Decreto 2414/1961, artículo 3-, que *“las instalaciones (placas) de generación de energía fotovoltaica no son ni susceptibles de desprendimiento o evacuación de productos que puedan resultar directa o indirectamente perjudiciales, ni tienen por objeto la fabricación o almacenamiento de productos susceptibles de originar riesgo por explosión o por radiación, por lo que el objetivo de separación podría venir referido, en última instancia, única y exclusivamente a la subestación eléctrica elevadora como edificio susceptible de esta consideración, pero en ningún caso a las instalaciones complementarias, puesto que las mismas, no encajan razonablemente dentro de la definición de actividad insalubre, insegura o peligrosa, de acuerdo a la normativa citada”.*

Dicho artículo 3, del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, establece:

Molestas.- Serán calificadas como «molestas» las actividades que constituyan una incomodidad por los ruidos o vibraciones que produzcan o por los humos, gases, olores, nieblas, polvos en suspensión o sustancias que eliminen.

Insalubres.- Se calificarán como «insalubres» las que den lugar a desprendimiento o evacuación de productos que puedan resultar directa o indirectamente perjudiciales para la salud humana

Nocivas.- Se aplicará la calificación de «nocivas» a las que, por las mismas causas, puedan ocasionar daños a la riqueza agrícola, forestal, pecuaria o piscícola.

Peligrosas.- Se consideran «peligrosas» las que tengan por objeto fabricar, manipular, expender o almacenar productos susceptibles de originar riesgos graves por explosiones, combustiones, radiaciones u otros de análoga importancia para las personas o los bienes.

2.- INTERPRETACIÓN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DEL PGOU.

A la vista de la propuesta formulada, y si bien se está tramitando desde el departamento de Planeamiento de esta Delegación de Urbanismo, expediente administrativo para la aprobación de un documento de Modificación Puntual del PGOU relativo a las consideraciones sobre implantación de instalaciones de generación de energía fotovoltaica en Suelo No Urbanizable, se estima se ha de proceder a realizar una instrucción aclaratoria del PGOU en virtud de la cual se clarifiquen las cuestiones formuladas respecto de las limitaciones o restricciones derivadas de la aplicación del artículo 12.2.13., punto 4. b) 5. *-Separación suficiente a linderos de fincas y edificaciones existentes para garantizar la seguridad y salubridad-, y la aplicación, por ello, del artículo 12.2.8.2.d), -Separación suficiente de linderos de fincas y edificaciones existentes para garantizar la seguridad y salubridad, como mínimo 20 m. a linderos, 200 m. a otra edificación existente en otra finca y 100 m. a cauces y arroyos-*.

El artículo 1.2.2 del PGOU, "Determinaciones y su interpretación", establece que la interpretación del Plan General corresponde a los órganos urbanísticos del Ayuntamiento de Jerez, sin perjuicio de las facultades propias de la Junta de Andalucía y de las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial.

Las determinaciones del Plan, dado su carácter normativo, habrán de interpretarse con base a los criterios que, partiendo del sentido propio de sus palabras y definiciones, y en relación con el contexto y los antecedentes, tengan en cuenta, principalmente, su espíritu y finalidad, así como la realidad social del momento en que se han de aplicar.

No obstante lo anterior, y dada la peculiaridad de las normas jurídicas de los Planes Urbanísticos que se integra por sus determinaciones escritas y gráficas, se ofrecen una serie de criterios generales de interpretación, y así, el artículo 1.2.2. en su apartado g) concreta:

"g) El Ayuntamiento, de oficio o a instancia de los particulares u otros órganos administrativos, resolverá las cuestiones de interpretación que se planteen en aplicación de este Plan, previo informe técnico-jurídico, en el que consten las posibles alternativas de interpretación. La resolución de dichas cuestiones se incorporará al Plan como instrucción aclaratoria o respuesta a las consultas planteadas y será objeto de publicación regular conforme al artículo 37.10 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

El supuesto que nos ocupa, se engloba en la subcategoría de "Gran industria incompatible con el medio urbano", al ser una actividad de generación de energía y productos energéticos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.3.1., relativo al uso industrial (Uso global b), de las Normas Urbanísticas del PGOU.

El artículo 6.3.2., relativo a la localización y compatibilización de los usos industriales determina en su apartado 1.a), relativo a la Gran Industria incompatible con el medio urbano, lo siguiente:

"(...) Por su peligrosidad y su incidencia ambiental se ubicarán fuera del suelo urbano o urbanizable (sectorizado y no sectorizado), distado al menos 2km, del límite exterior de cualquiera de estos suelos, tanto del núcleo principal como del resto de núcleos del término municipal."

"(...) Las actividades de generación, distribución y suministro de la energía y productos energéticos se localizarán también fuera del núcleo urbano, sin perjuicio de las determinaciones particulares del suelo no urbanizable. Se exceptúan las instalaciones solares y fotovoltaicas que formen parte de las edificaciones según legislación sectorial."

En informe realizado al efecto por los Servicios Técnicos del departamento de Planeamiento en fecha 16 de enero de 2019, se analiza la propuesta formulada y, en tal sentido, se expone y se señala literalmente:

"(...) es importante reseñar que en cuanto a los usos incluidos como "Gran Industria incompatible con el medio urbano", no se establecen en el PGOU distingos en cuanto a la peligrosidad e incidencia ambiental de diferentes tipos de industrias, ni respecto a cómo garantizar la seguridad y salubridad en edificios cercanos por el efecto de las mismas. Y no cabe duda de que la incidencia ambiental de un Parque Solar es sensiblemente menor al de industrias contaminantes, ya que no generan emisiones ni producen residuos. Una planta solar fotovoltaica genera energía, pero la incidencia sobre la seguridad y salubridad del entorno es mucho menor que la que provoca una central térmica tradicional, sobre todo si está basada en carbón o fuel".

Realiza el citado informe una interpretación muy clarificadora del supuesto planteado y que sirve de base para elaborar la instrucción aclaratoria a la normativa del PGOU. Así, en el mismo, se refiere a los elementos que componen una Planta Solar Fotovoltaica, y su diferente incidencia ambiental, recogidos en la propuesta formulada por Prisca Solar, S.L., y en tal sentido concreta:

*“ -**Edificaciones** constitutivas de la planta solar fotovoltaica: Subestación eléctrica elevadora, en edificio prefabricado. Se entiende que, con la redacción actual, para poder autorizar esta edificación, habría que aplicarle las distancias a que se refiere el artículo 12.2.8.2.d, “200 m. a otra edificación existente en otra finca”.*

En la interpretación de este apartado ha habido diferentes puntos de vista técnicos, ya que “garantizar la seguridad y salubridad” en una edificación de una finca colindante cobra un sentido completamente distinto si nos referimos a una vivienda que para un cuarto de aperos, un edificio en ruinas o un cobertizo.

Es aquí donde habría que tener en cuenta, como dice la propuesta presentada, la “normativa vigente en materia ambiental, y por defecto, el Decreto 2414/1961, que a través de su artículo 3 define el concepto de actividad insalubre y actividad insegura o peligrosa”.

Debería interpretarse que la distancia de 200 m. desde una nueva edificación industrial en Suelo No Urbanizable debería aplicarse sólo respecto de viviendas existentes en otra finca, y en todo caso respecto de edificios con licencia y actividad tales que, por similitud, requieran la presencia permanente de personas, por la posibilidad de que la actividad a desarrollarse en el edificio fuera insalubre, insegura o peligrosa, según lo expresado en el art. 12.2.8.2.d.”

En similar sentido se encuentra redactado el artículo 12.2.9.4.b), por lo que se ha de traer a colación para, a su vez, efectuar la correspondiente interpretación y que pase a formar parte de la instrucción aclaratoria:

Art. 12.2.9. Regulación de los equipamientos y de los usos recreativos vinculados al medio rural o natural.

(...)

4. Condiciones particulares de implantación

(...)

b) Separación suficiente de los edificios a linderos de fincas y edificaciones existentes, para garantizar la seguridad y salubridad, como mínimo 20 m a linderos, 200 a otra edificación existente en otra finca y 100 m a cauces y arroyos.

(...)

Continúa el informe técnico realizando una interpretación con respecto a las instalaciones y en tal sentido plantea:

*“ - **Instalaciones** constitutivas de la planta solar fotovoltaica: Seguidores solares (placas fotovoltaicas), inversores/transformadores (SKIDs), red subterránea de media tensión que enlaza los inversores/transformadores con la subestación eléctrica, viales, cerramientos, accesos, e instalaciones auxiliares (telecomunicaciones, alumbrado, etc.).*

a) En primer lugar, debería interpretarse, coincidiendo con lo expuesto en la propuesta presentada, que para las instalaciones la distancia de 200 m. desde las mismas a una edificación existente en otra finca no debería aplicarse, al no ser edificaciones.

La información ofrecida en la propuesta presentada expone que estas instalaciones no generan actividades insalubres, inseguras o peligrosas.

b) Respecto de las distancias a linderos, habría que diferenciar la incidencia de cada una de las instalaciones mencionadas, para poder “garantizar la seguridad y salubridad” en los colindantes, y por tanto cuál debería ser la “Separación suficiente a linderos de fincas y edificaciones existentes”, según lo regulado en el art. 12.2.13.5

Las únicas instalaciones de entre las mencionadas que podrían incidir en algún grado en la seguridad y salubridad de los colindantes serían los seguidores solares, dada su altura (sombra sobre fincas colindantes, por su posible gran altura), y en todo caso los inversores/transformadores. La incidencia podría asimilarse a la genérica de un edificio a colindantes. (*) (...)

(*) Regulación de distancias genéricas en la redacción actual del PGOU:

Artículo 12.1.12. Condiciones de edificación.

(...)

4. Toda edificación nueva se situará a más de 10 m de los linderos de la propia finca, a más de 50 m de la edificación más cercana de otra finca, y a más de 100 m de cauces y arroyos

(...)

Y continúa,

“(...) Al resto de instalaciones sólo habría que pedirles una justificación de no incidencia en la seguridad y salubridad de los colindantes. Cuando un Parque Solar abarque varias fincas, la distancia a aplicar debe entenderse desde el perímetro del Parque Solar a linderos de otras fincas. (...)”

3.- SUPUESTOS DE APLICACIÓN. Instrucción Aclaratoria.

Como consecuencia del supuesto planteado, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el departamento de Planeamiento, en fecha 16 de enero de 2019, se realiza la Instrucción Aclaratoria nº 02 de Interpretación de la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera: Distancias desde Parques Solares en Suelo No Urbanizable - Normas Urbanísticas Particulares, arts. 12.2.8, 12.2.9 y 12.2.13, que se incorporará al Plan y será objeto de publicación regular, conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Interpretación consistente en:

1. Para la aplicación de las limitaciones o restricciones para garantizar la seguridad y salubridad por la construcción de nuevos edificios en Suelo No Urbanizable, y en concreto para la aplicación de la condición de separación de 200 m. desde estos edificios a las edificaciones existentes en otra finca, se considerará lo siguiente:
 - a) Para lo dispuesto en el artículo 12.2.8, apartado 2, letra d), la distancia de 200 m. se exigirá sólo respecto de viviendas.
 - b) Para lo dispuesto en el artículo 12.2.9, apartado 4, letra b), la distancia de 200 m. se exigirá sólo respecto de viviendas.
2. Para la aplicación de las limitaciones o restricciones para la implantación de Parques Solares, para poder garantizar la seguridad y salubridad de sus instalaciones respecto de fincas colindantes, se considerará lo siguiente:

No se aplicarán a las instalaciones las restricciones aplicadas a edificaciones en el artículo 12.2.13. Respecto de lo regulado en dicho artículo, apartado 4, letra b), punto 5, las instalaciones deberán justificar su no incidencia en la seguridad y salubridad de los colindantes. Además, los seguidores solares y los inversores/transformadores se situarán, como mínimo, a más de 10 m. de los linderos de la finca o fincas donde esté instalado el Parque Solar.

El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, confiere al Pleno Municipal la competencia para la adopción del acuerdo de aprobación inicial del planeamiento general, y el artículo 127.1.c) de la misma Ley, confiere a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno.

Por ello se el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la Instrucción Aclaratoria nº 02 de Interpretación de la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera: Distancias desde Parques Solares en Suelo No Urbanizable. - Normas Urbanísticas Particulares, Arts. 12.2.8, 12.2.9 y 12.2.13 y que a continuación se recoge:

1. Para la aplicación de las limitaciones o restricciones para garantizar la seguridad y salubridad por la construcción de nuevos edificios en Suelo No Urbanizable, y en concreto para la aplicación de la

condición de separación de 200 m. desde estos edificios a las edificaciones existentes en otra finca, se considerará lo siguiente:

- a) Para lo dispuesto en el artículo 12.2.8, apartado 2, letra d), la distancia de 200 m. se exigirá sólo respecto de viviendas.
 - b) Para lo dispuesto en el artículo 12.2.9, apartado 4, letra b), la distancia de 200 m. se exigirá sólo respecto de viviendas.
2. Para la aplicación de las limitaciones o restricciones para la implantación de Parques Solares, para poder garantizar la seguridad y salubridad de sus instalaciones respecto de fincas colindantes, se considerará lo siguiente:

No se aplicarán a las instalaciones las restricciones aplicadas a edificaciones en el artículo 12.2.13. Respecto de lo regulado en dicho artículo, apartado 4, letra b), punto 5, las instalaciones deberán justificar su no incidencia en la seguridad y salubridad de los colindantes. Además, los seguidores solares y los inversores/transformadores se situarán, como mínimo, a más de 10 m. de los linderos de la finca o fincas donde esté instalado el Parque Solar.

SEGUNDO.- Incorporar la Instrucción Aclaratoria nº 02 al Documento de Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, y publicarla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

4.- **PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE LA ACTIVIDAD DE ENOTURISMO Y AMPLIACIÓN DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON UNA BODEGA SUBTERRÁNEA EN VIÑA "EL CORREGIDOR". PARCELA 87. POLÍGONO 5. REGISTRAL NÚMERO 23285.**

Vista la Propuesta elevada al Pleno por Segundo teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, el 18/01/2019.

Vistos informes que constan en el expediente, favorables en cuanto a la tramitación del Proyecto.

Y visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, en sesión de 28 de enero de 2019.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, por UNANIMIDAD acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Se propone al Excmo. Ayuntamiento-Pleno la aprobación del Proyecto de Actuación para la Declaración de Utilidad Pública e Interés Social de la actividad de enoturismo y ampliación de la edificación existente con una bodega subterránea, en Viña El Corregidor, parcela 87 polígono 5. Registral número 23285, dentro del Término Municipal de Jerez de la Frontera, promovido por D. ***** , como sigue:

La actuación trata de recuperar para el cortijo existente el uso de almacenamiento de vinos de crianza, reutilizando los espacios existentes en la construcción y ampliando el espacio de almacenamiento bajo rasante y espacio para la guarda de aperos. Asimismo, se demuele una nave existente de 232,00 m² de superficie construida, para mejorar las vistas. Se mejoran los alrededores de la edificación, en concreto la plataforma elevada alrededor del cortijo. **La superficie construida actual es de 1.685,85 m². La superficie construida de la bodega y almacén bajo rasante es de 712,68 m².**

Con esta actuación se pretende posibilitar en el futuro además de la creación de la bodega el desarrollo de visitas turísticas y pedagógicas. Dicha actividad se encontraría incluida dentro de los usos industriales (bodeguero) y medioambientales (en cuanto al enoturismo). Compatible por tanto con las determinaciones establecidas en el PGOU para esta clase de suelo, tras la aprobación en Pleno de 29 de junio de 2017, de la Instrucción aclaratoria 01 de Interpretación de la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera: Edificaciones en suelo no urbanizable, elementos de interés Paisajístico y patrimonial. Arts. 12.2.7.5., 12.2.3.23 y 12.3.24 Normas PGOU.

La finca se encuentra en suelo clasificado como No Urbanizable de Especial Protección por la Planificación Urbanística, en la subcategoría de Viñedo, con un elemento de Interés Paisajístico identificado con el número 16 "El Corregidor" en el PGOU. La Hacienda El Corregidor está formada por dos (2) fincas registrales identificadas bajo los números 23.285 y 23.286 (la extensión superficial de ambas fincas es de 56,4062 hectáreas). No obstante, la actuación proyectada se ubica en concreto en la finca registral número 23.285.

- Localización exacta de la edificación: finca registral de Jerez de la frontera sección 3 nº 23285.
- Localización catastral: Parcela 87, Polígono 5. Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Referencia Catastral: 53020A005000870000XZ.
- Superficie finca Registral: 48 hectáreas, 84 áreas, 95 centiáreas y 70 decímetros cuadrados.

En base a las determinaciones del artículo 43 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), el 07 de agosto de 2018, mediante Resolución del Segundo Teniente de Alcalde Delegado del área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, se admitió a trámite la aprobación del Proyecto de Actuación de Actuación para la declaración de interés público de las obras señaladas. El expediente fue sometido a información pública durante el plazo de VEINTE DÍAS, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 166 de fecha 29 de agosto de 2018 con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto (Art. 43.1. c Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA)). Durante el plazo de publicación no se presentó alegación alguna. Por todo ello, y siguiendo con lo establecido en el artículo 43. d) de la L.O.U.A., con fecha 02 de octubre de 2018 se remitió junto a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que en el plazo de treinta días emitiera el Informe correspondiente. Con fecha 21 de noviembre de 2018 se ha emitido el citado informe con carácter favorable.

El Proyecto de Actuación autorizado es el Firmado por Don ***** de fecha 10 de julio de 2018. Fincas registrales números: 23285 y 23286. Por todo ello, sobre la base de las circunstancias y consideraciones expuestas, se propone al Ayuntamiento-Pleno que acuerde:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación para la Declaración de Utilidad Pública e Interés Social de la actividad de enoturismo y ampliación de la edificación existente con una bodega subterránea, en Viña El Corregidor, parcela 87 polígono 5, dentro del Término Municipal de Jerez de la Frontera, promovido por D. ***** , el cual está sometido, inexcusablemente, a las obligaciones y condiciones establecidas en los artículos 42.5.D y 52.4 y 5 LOUA.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 43.1.f) de la L.O.U.A."

5.- PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE LA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE SALÓN DE CATAS DE PÚBLICA CONCURRENCIA, EXISTENTE PARA SALÓN DE CELEBRACIÓN GENÉRICO, SITO EN FINCA EL MAJUELO. REGISTRAL NÚMERO 27004.

Vista la Propuesta elevada al Pleno por Segundo teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, el 18/01/2019.

Vistos informes que constan en el expediente, favorables en cuanto a la tramitación del Proyecto.

Y visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, en sesión de 28 de enero de 2019.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, por UNANIMIDAD acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Se propone al Excmo. Ayuntamiento-Pleno la aprobación del Proyecto de Actuación para la Declaración de utilidad pública e interés social de la ampliación de la actividad de salón de catas de pública concurrencia

existente para salón de celebración genérico, sito en finca El Majuelo, dentro del Término Municipal de Jerez de la Frontera, promovido por la entidad BODEGAS FUNDADOR, S.L.U., como sigue:

La propuesta presentada trata de incluir el uso de salón de celebraciones en una zona que actualmente se utiliza como salón de catas. La superficie destinada a este uso 412,85 m²: salón de celebración, hall y aseos, oficio y porche. Las actividades que actualmente se realizan y que fueron declaradas de utilidad pública e interés social a través de un proyecto de actuación con nº de expediente PASNU-2016/5 son las siguientes: visitas guiadas a los distintos viñedos que componen la finca, visitas guiadas a la antigua bodega donde se realizarán los eventos enoturísticos y las catas de los distintos vinos de la bodega con aperitivo, visitas guiadas a la Torre de Macharnudo, visitas guiadas a la capilla. Con este Proyecto de Actuación, se pretende ampliar la actividad del salón de catas a salón de celebraciones.

La finca en la que se ubica la edificación objeto del presente proyecto tiene una superficie de 161,1373 hectáreas (160,3385 hectáreas, según reciente medición). La denominada finca El Majuelo tiene una superficie total de 217,7114 hectáreas (216,9126 hectáreas, según reciente medición). Se sitúa en Suelo clasificado No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Urbanística, en la subcategoría Paisajística, la cual está catalogada como elemento de Interés Genérico, según el planeamiento vigente y declaración de BIC de fecha 25/06/1985 Torre Macharnudo, con tipología jurídica: Monumento. El 22 de agosto de 2016, se emitió la Resolución por Delegada Territorial de Cádiz de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en la que resuelve autorizar la actuación propuesta en citado Proyecto de Actuación, en base al informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

En base a las determinaciones del artículo 43 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) , el 07 de agosto de 2018, mediante Resolución del Segundo Teniente de Alcalde Delegado del área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, se admitió a trámite la aprobación del Proyecto de Actuación para la declaración de interés público de las obras señaladas. El expediente fue sometido a información pública durante el plazo de VEINTE DÍAS, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 184 de fecha 24 de septiembre de 2018 con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto (Art. 43.1. c Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). Durante el plazo de publicación no se presentó alegación alguna. Por todo ello, y siguiendo con lo establecido en el artículo 43. d) de la L.O.U.A., con fecha 26 de octubre de 2018 se remitió junto a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que en el plazo de treinta días emitiera el Informe correspondiente. Con fecha 03 de diciembre de 2018 se ha emitido el citado informe con carácter favorable.

El Proyecto de Actuación autorizado es el firmado por D^a. ***** con fecha de 09 de abril de 2018 y escrito de 12 de julio de 2018. Finca registral número 27.004.

Por todo ello, sobre la base de las circunstancias y consideraciones expuestas, se propone al Ayuntamiento-Pleno que acuerde:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación para la Declaración de utilidad pública e interés social de la ampliación de la actividad de salón de catas de pública concurrencia existente para salón de celebración genérico, sito en finca El Majuelo, dentro del Término Municipal de Jerez de la Frontera, promovido por la entidad BODEGAS FUNDADOR, S.L.U., el cual está sometido, inexcusablemente, a las obligaciones y condiciones establecidas en los artículos 42.5.D y 52.4 y 5 L.O.U.A.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 43.1.f) de la L.O.U.A."

6.- CONCESIÓN A D. FRANCISCO LÓPEZ CEPERO GARCÍA, "PACO CEPERO" DEL TÍTULO DE "HIJO PREDILECTO DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA".

Vista la Propuesta elevada al Pleno por la Sra. Alcaldesa, de fecha 28 de enero de 2019, que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad en sesión de 28 de enero de 2019.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Con fecha 25 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local, al particular 4 del orden del día, adoptó el acuerdo de inicio del expediente para la concesión a FRANCISCO LÓPEZ CEPERO GARCÍA, "PACO CEPERO" de la distinción de Título de "HIJO PREDILECTO DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA", designando como Juez Instructor al concejal D. Francisco Camas Sánchez, siendo encargado de su tramitación e impulso y como Secretario del mismo a D. Luis Pérez Pérez.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Honores y Distinciones, una vez completado el expediente acreditativo de sus merecimientos y a la vista del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad de fecha 28 de Enero 2019, se eleva al Pleno para su aprobación la CONCESIÓN A DON FRANCISCO LÓPEZ CEPERO GARCÍA, "PACO CEPERO" DEL TÍTULO DE "HIJO PREDILECTO DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA"

Por ello, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que, en uso de sus competencias, ACUERDE:

Único.- Conceder a **DON FRANCISCO LÓPEZ CEPERO GARCÍA**, "PACO CEPERO", la distinción del título de "HIJO PREDILECTO DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA".

7.- REVISIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Vista la Propuesta elevada al Pleno por el Teniente de Alcaldesa de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad el 23/01/2019.

Visto el informe emitido por el Jefe de Departamento del Servicio de Patrimonio el 23/01/2019.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad emitido en sesión de 28 de enero de 2019.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos la Sra. Alcaldesa.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (5), Socialista (6), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de la Sra. Alcaldesa, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Se presenta propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno de Jerez de la Frontera al objeto de ratificar todas las anotaciones y rectificaciones efectuadas en el inventario general de bienes y derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que se han llevado a cabo desde la última ratificación del inventario que fue aprobada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2010, al particular 10 del Orden del Día.

Entre las obligaciones legales de las entidades locales se encuentran las de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, pero para poder afrontar dichas obligaciones se debe tener un conocimiento preciso así como un control de todos los bienes y derechos municipales, para lo que es necesario la adecuada conformación de un Inventario.

Sin perjuicio de su constitución formal, el citado Inventario debe ser actualizado continuamente mediante la anotación en el mismo de “todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes”.

Asimismo, de todas esas incidencias que suponen una rectificación o actualización del inventario general debe hacerse una verificación anual (lo cual no se lleva a efecto no obstante desde el 25 de febrero de 2010), correspondiendo al Pleno de la Corporación dicha competencia en virtud de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículo 100 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Es por ello, que en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para su RATIFICACIÓN, de todas las rectificaciones o actualizaciones efectuadas desde la última ratificación del Inventario General de Bienes y Derechos que fue aprobada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2010.al particular 10 del Orden del Día.

Resumen del inventario general de bienes y derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

BIENES	INVENTARIO (01.01.09)	VARIACIONES PATRIMONIALES	INVENTARIO (31.12.18)
BIENES INMUEBLES	1.143.541.842,83	141.674.910,87	1.285.216.753,70
VALORES MOBILIARIOS	61.154.737,65	322.205,06	61.476.942,71
BIENES MUEBLES	1.977.968,48	Relación detallada sin valoración	1.977.968,48
VEHÍCULOS	280.269,49	Relación detallada sin valoración	280.269,49
SEMOVIENTES	435.855,71	Relación detallada sin valoración	435.855,71
DERECHOS REALES	438,74	61.174.901,95	61.175.340,69
TOTAL VALOR	1.207.391.112,90	203.172.017,88	1.410.563.130,78

8.- APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA EN EL API "ROMPECERONES – CTRA. DEL CALVARIO – ÁREA 7".

En este momento se incorpora al salón de Plenos la Sra. Alcaldesa.

Vista la Propuesta presentada al Excmo. Ayuntamiento Pleno por el Segundo Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, el 25/01/2019, del siguiente tenor:

"Se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, la APROBACIÓN INICIAL del Documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA EN EL API "ROMPECERONES – CTRA. DEL CALVARIO – ÁREA 7".

En fecha 5 de noviembre de 2018 ha sido presentado escrito con Registro General de Entrada nº 137.745, por D. Daniel Fernández Navarro, en representación de la entidad mercantil IKEA CENTRES JEREZ, S.L.U., mediante el que solicita la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera para el Ámbito de Planeamiento Incorporado – API Rompecerones – Carretera del Calvario Área 7, adjuntando, para ello, un documento de propuesta de la modificación, redactada por el arquitecto D. ***** , colegiado 2.195 del COAS, y promovido por la mercantil IKEA CENTRES JEREZ, S.L.U., propietaria de los suelos privativos del ámbito de actuación.

En fecha 16 de noviembre de 2018, se procedió al inicio del expediente por parte de Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, Don Francisco Camas Sánchez, dando traslado al departamento de Planeamiento de la solicitud formulada, con la documentación anexa, para el análisis de la misma y para, en su caso, impulsar el correspondiente procedimiento administrativo que tuviera como consecuencia, la aprobación del documento de Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera para el Ámbito de Planeamiento Incorporado – API Rompecerones - Carretera del Calvario - Área 7, solicitado por la parte interesada.

Vista la documentación presentada, por parte del departamento de Planeamiento se requirió formalmente a IKEA CENTRES JEREZ, S.L.U., para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsanase las deficiencias detectadas.

El día 5 de diciembre de 2018 y Registro General de Entrada nº 157.433, se presentó por IKEA CENTRES JEREZ, S.L.U., nuevo documento de propuesta de Modificación Puntual del PGOU para el Ámbito de Planeamiento Incorporado – API Rompecerones – Carretera del Calvario Área 7.

Tras ello, se han emitido los correspondientes informes, técnico y jurídico, por parte del departamento de Planeamiento, relativos al análisis del contenido y fundamentación del documento de Modificación Puntual elaborado. Asimismo se ha emitido por parte del Departamento Económico Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, el correspondiente informe relativo al estudio económico financiero e impacto en las Haciendas Locales.

Mediante Orden de 17 de abril de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprobó, con carácter definitivo, el Documento de Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera. El acuerdo de esta aprobación se publicó en el BOJA nº 127, de 2 de julio de 2009.

Con posterioridad, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 10 de diciembre de 2010, fue aprobado el Documento de Cumplimiento de la Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 17 de abril de 2009, relativa a la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, mediante el que quedaban aprobadas, con carácter definitivo, las determinaciones del Documento de Cumplimiento del apartado tercero de la Orden de 17 de abril de 2009, si bien, se señalaban de nuevo determinaciones que debían subsanarse (Publicación en BOJA nº 57, de 22 de marzo de 2011).

Finalmente, mediante Resolución de fecha 14 de diciembre de 2011, se informó favorablemente por la Dirección General de Urbanismo, el Documento de Subsanación de las deficiencias observadas en el Documento de Cumplimiento de la Orden de 17 de abril de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, previamente aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 26 de julio de 2011.

El acuerdo de esta aprobación se publicó en el BOJA Nº 156 de 9 de agosto de 2012.

Se propone elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera el Documento de Modificación Puntual del PGOU para el Ámbito de Planeamiento Incorporado API “Rompecerones – Ctra del Calvario-Área 7”, para su aprobación inicial.

Nos encontramos ante un supuesto de innovación de la ordenación establecida en el PGOU de Jerez de la Frontera.

La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación; sería revisión en caso de que se produjera una alteración integral de la ordenación establecida por los mismos y, en todo caso, la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, tal y como preceptúa el artículo 37 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), siendo, por defecto, modificación, toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento, no contempladas en el artículo 37; modificación que se podrá llevar a efecto en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

La modificación propuesta no afecta ni sustancial ni puntualmente a las determinaciones de la ordenación estructural, como se expondrá a continuación, por lo que nos encontramos ante un supuesto de innovación con carácter de modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 de la LOUA. Al tener el carácter de no estructural, su tramitación y aprobación definitiva corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

La Modificación del Plan General de Ordenación afecta a parte del Ámbito de Planeamiento Incorporado- API ROMPECERONES - CARRETERA DE CALVARIO ÁREA 7.

La ordenación urbanística de este API proviene de la Modificación Puntual 31 al Plan General de 1995, que incorporó tanto las determinaciones estructurales, como las pormenorizadas, preceptivas y potestativas. El

PGOU de Jerez de la Frontera de 2009 incorporó como propia, la ordenación estructural y pormenorizada, preceptiva y potestativa, establecida por la Modificación Puntual nº 31 al PGM de Jerez de la Frontera de 1995, al incluirla como el API ROMPECERONES. CARRETERA DEL CALVARIO ÁREA 7.

El ámbito de la presente Modificación está formado por las parcelas y subparcelas T1, T1A, T1B, T1D, T1E, T2A, T2B, T2C, T2D, T2E, T2F, T2G, T2H, T2I, T2J, T3A, T3B, T3C y T3D, delimitadas por la ordenación pormenorizada de la citada Modificación Puntual nº 31.

Los terrenos se encuentran actualmente urbanizados mereciendo la consideración de suelo urbano consolidado, habiendo quedado éstos ya recepcionados por el Ayuntamiento. Asimismo, y tras la tramitación de los instrumentos de planeamiento que fueron aprobados, (Estudio de detalle de 2009 y Plan Especial de 2014) las parcelas sobre las que opera esta innovación, a excepción de una de ellas y otra subparcela, se encuentran actualmente edificadas.

La modificación propuesta tiene por objeto el ajuste de algunas de las determinaciones propias de la ordenación pormenorizada potestativa, adoptadas por la Modificación Puntual nº 31 y subsumidas por el PGOU de 2009. Así las determinaciones que se afectan son fundamentalmente las siguientes:

- Asignación de la edificabilidad a las parcelas, sin incremento ni decremento de la misma ni del aprovechamiento urbanístico.
- Señalamiento de las alineaciones interiores de las parcelas.

No se modifica ninguna determinación relativa al espacio público ni a los usos del suelo, globales o pormenorizados, ni a ninguna otra determinación de la ordenación estructural.

La modificación tiene por finalidad reagrupar las subparcelas urbanísticas delimitadas, reajustar la asignación de edificabilidades, sin incremento ni decremento de la misma, y ajustar el señalamiento de las alineaciones interiores, todas ellas determinaciones de la ordenación pormenorizada potestativa del planeamiento general.

Tal y como se recoge tanto en el propio documento de Modificación como en el informe técnico emitido al efecto, la modificación se sustancia en la innovación de los siguientes documentos de la Modificación Puntual nº 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Jerez de la Frontera de 1995, cuyas determinaciones al ser subsumidas por el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de 2009, forman ahora parte de este:

- Tabla del apartado 5 de la Memoria de Ordenación, "Señalamiento de usos e intensidades. Ordenación pormenorizada de la "Zona de Actuación" Usos Terciarios, a fin de ajustarla a la agrupación de las subparcelas y a la nueva distribución de edificabilidades.
- Artículo 79, Condiciones Particulares de Ordenación, de las Normas Urbanísticas Particulares. Ordenación Pormenorizada de la "Zona de Actuación" clasificada como Suelo Urbanizable Ordenado, a fin de ajustarlo a la agrupación de las subparcelas.
- Plano O-04, Ordenación Pormenorizada de la Zona de Actuación, para el ámbito incluido en la presente Modificación, quedando el resto del ámbito de la Zona de Actuación sin innovar, es decir, con la ordenación establecida en la Modificación Puntual nº 31.
- Plano O-05 Zonificación y Usos de la Zona de Actuación, para el ámbito incluido en la presente Modificación, quedando el resto del ámbito de la Zona de Actuación sin innovar, es decir, con la ordenación establecida en la Modificación Puntual nº 31.
- Plano O-07 Bis, Alineaciones Interiores, para el ámbito incluido en la presente Modificación, quedando el resto del ámbito de la Zona de Actuación sin innovar, es decir, con la ordenación establecida en la Modificación Puntual nº 31.

No se modifica ninguna determinación más de las aquí indicadas.

A los efectos de la refundición de la presente Modificación con el Plan General de Ordenación Urbanística de 2009, se modifican los siguientes documentos del vigente Plan General:

- Ficha Normativa para el A.P.I. "Rompecerones – Carretera del Calvario" – Área 7.
- Hojas C-12, C-13, D-12 y D-13 del Plano de Ordenación Completa Pormenorizada.

La agrupación de subparcelas propuesta y la reasignación de la edificabilidad es la siguiente:

PARCELAS Y SUBPARCELAS MP-31	PARCELAS AGRUPADAS RESULTANTES	EDIFICABILIDAD SEGÚN MP 31 (M²T)	EDIFICABILIDAD MODIFICADA (M²T)
T1	T1	35.458,00	35.765,00
T1A	T1-A	16.700,00	19.193,00
T1B, T1D Y T1E	T1-BDE	47.900,00	44.046,00
T2A, T2B, T2C, T2D, T2E, T2F, T2G, T2H, T2I Y T2J	T2	12.002,00	16.056,00
T3A, T3B, T3C y T3D	T3	46.289,00	43.289,00
EDIFICABILIDAD TOTAL:		158.349,00	158.349,00

El interés urbanístico pretendido, coincidente con el interés público, es acentuar la centralidad de la denominada manzana T2 y permitir una mejor distribución de las edificaciones en su interior, configurando no ya un espacio residual interior rodeado de edificios de discutible accesibilidad, sino espacios más abiertos que favorezcan el encuentro e integración de los usuarios del centro comercial, con una mejor interconexión interior y permeabilidad entre las distintas edificaciones de la manzana, dando como resultado una mayor sinergia entre ellas y un entorno más agradable.

Este interés urbanístico se tiene ya por probado pues la realidad está ya materializada en virtud de la ordenación establecida por el Estudio de Detalle de 2009 y Plan Especial de 2014.

Resulta pues necesario regularizar la situación resultante tras la sucesión de resoluciones judiciales y actos administrativos firmes, al existir parcelas con exceso de aprovechamiento en títulos administrativos válidos y firmes y otras que no han agotado su edificabilidad conforme a la ordenación vigente (actualmente determinaciones conforme a la Modificación Puntual nº 31 del PGMO aplicables por remisión del PGOU).

El artículo 31 de la LOUA relativo a las competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento preceptúa, en su apartado 1, que corresponde a los municipios la formulación de proyectos de cualesquiera instrumentos de planeamiento de ámbito municipal; asimismo en su apartado 3 preceptúa que corresponde a cualquier Administración o entidad adscrita o dependiente de la misma, para el ejercicio de sus competencias con relevancia o repercusión urbanísticas y territoriales, así como a los particulares, la elaboración técnica y la presentación de planes parciales de ordenación, planes especiales o estudios de detalles, catálogos así como de propuestas o peticiones de modificaciones del PGOU o del Plan de Ordenación Intermunicipal.

De acuerdo con el artículo 36 de la LOUA, la innovación de los instrumentos de planeamiento está sujeta a determinadas reglas, cuyo cumplimiento queda justificado en el documento de Modificación, tanto en lo que a la ordenación se refiere como en cuanto al contenido documental que establece claramente cuáles son las determinaciones modificadas y sustituidas por las nuevas.

En cuanto al sometimiento del instrumento de planeamiento a Evaluación Ambiental Estratégica, la propuesta de modificación puntual de PGOU, objeto del presente informe, fue sometida a consulta ante la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Cádiz sobre el sometimiento o no a evaluación ambiental estratégica simplificada de la misma.

Dicha consulta fue evacuada, con informe de 2 de julio de 2018, del Jefe de Servicio de Prevención Ambiental, en el que concluye que, analizado el contenido de la misma, la Modificación Puntual no afecta a la ordenación estructural del PGOU, no altera el uso en ámbitos o parcelas de suelo urbano, en los términos que establece el artículo 40, apartados 2 y 3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental modificada por el DL 3/2015, de 3 de marzo, y la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, no encontrándose, por consiguiente, sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica que establece dicha disposición legal.

El documento elaborado cuenta con lo exigido en el artículo 19 de la LOUA, relativo al contenido documental de los instrumentos de planeamiento, tal y como consta en el informe técnico elaborado al respecto.

En cumplimiento del artículo 19.1.apartado a).3ª) de la LOUA, como del artículo 22.4 del R.D.L 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRURJ), incluye el correspondiente estudio económico-financiero, así como memoria de sostenibilidad económica, que cuenta con análisis del impacto de las actuaciones en las Haciendas de las Administraciones Públicas, donde justifica la no previsión de nueva población ni de nuevas viviendas, ni del espacio público; y la no afectación a la suficiencia ni a la adecuación del suelo destinado a usos productivos al mantenerse la edificabilidad terciaria prevista.

A este respecto, se ha emitido el correspondiente informe en fecha 18 de enero de 2019 por parte del Departamento Económico Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, quedando el mismo incorporado al expediente administrativo.

Queda asimismo justificado el cumplimiento del artículo 19.2 de la LOUA, en lo que a las afecciones sectoriales se refiere, tal y como se recoge en el informe técnico emitido, (valoración de impacto en la Salud de la Modificación; justificación de la no variación de las condiciones de la licencia comercial; afectación por las servidumbres de navegación aérea del Aeropuerto de Jerez; no afectación por las servidumbres de carreteras).

Y se incluye en el documento de Modificación resumen ejecutivo en cumplimiento del apartado 3 del artículo 19 de la LOUA.

En lo que respecta a la tramitación del instrumento de planeamiento, el artículo 36.d.c) de la LOUA relativo al procedimiento, señala que la competencia para la aprobación definitiva de las innovaciones que no afecten a la ordenación estructural corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, en los términos regulados en el artículo 31.2.c) de la LOUA. Por su parte, el artículo 32.1 de la misma Ley regula el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento.

El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, confiere al Pleno Municipal la competencia para la adopción del acuerdo de aprobación inicial del planeamiento general, y el artículo 127.1.c) de la misma Ley confiere a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística, cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno; por ello, y antes de la adopción por parte del Ayuntamiento Pleno del acuerdo de aprobación inicial, se ha de aprobar por la Junta de Gobierno Local como proyecto de instrumento de planeamiento.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad el pasado día 24 de enero de 2019, al particular 16 del Orden del Día, se aprobó el proyecto de Documento de Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera para el API "Rompecerones – Ctra. del Calvario - Área 7", así como dar traslado del acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera para que, por éste, se proceda a aprobar el citado Documento de Modificación Puntual.

El acuerdo ha sido debidamente notificado a IKEA CENTRES JEREZ, S.L.U., en fecha 25 de enero de 2019.

Por todo ello, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que, en uso de sus competencias, **ACUERDE:**

Primero.- APROBAR INICIALMENTE el Documento de Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera en el API "Rompecerones – Ctra. del Calvario – Área 7".

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de UN MES, notificándose además, individualmente a todos los afectados, en cuya notificación se hará mención del Boletín Oficial en el que se inserte el acuerdo aludido.

Tercero.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamiento de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, legalmente previstos como preceptivos, que deben ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento, y en los plazos que establezca su regulación específica".

Visto el informe económico financiero en relación con la Propuesta de Modificación, suscrito el 18/01/2019 por el Jefe del Departamento Económico Financiero.

Visto el informe técnico del Jefe de la Unidad de Planeamiento de 21/01/2019.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2019, aprobando el Proyecto de Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera en el API "Rompecerones" – Ctra. del Calvario – Área 7".

Visto el informe jurídico de la Letrada del Departamento de Planeamiento de 25/01/2019.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad en sesión de 28 de enero de 2019.

Visto el preceptivo informe del Secretario General del Pleno de 29 de enero de 2019, al requerir la aprobación del expediente el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Todos los documentos que se relacionan constan en el expediente del presente asunto del Orden del Día.

En el momento de la votación no se encontraba presente en el salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Ganemos Jerez, Dña. Elena Rodríguez Puerto, quien se ausenta del mismo definitivamente, cuando son las diez horas y cuarenta y ocho minutos.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (4) e IULV-CA (2), los cuales no conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la ABSTENCIÓN de los Grupos Municipales Popular (5) y Ciudadanos Jerez (2), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de la concejal del Grupo Municipal Dña. Elena Rodríguez Puerto, acuerda RECHAZAR la anterior Propuesta.

9.- **EXTENSIÓN AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2019 COMPLETO DEL ACTUAL SISTEMA DE FINANCIACIÓN Y GARANTÍA DEL NIVEL MÍNIMO DE TRANSFERENCIAS A LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE EL TORNO, ESTELLA DEL MARQUÉS, GUADALCACÍN, LA BARCA DE LA FLORIDA, NUEVA JARILLA, SAN ISIDRO DEL GUADALETE Y TORRECERA.**

Vista la Propuesta de acuerdo elevada al Excmo. Ayuntamiento Pleno por la Sra. Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, Dña. María del Carmen Collado Jiménez, el 25/01/2019.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de enero de 2019 sobre aprobación de Gastos y Reconocimiento de obligación relativo a "transferencias corrientes a las Entidades Locales Autónomas", por importe total de 3.391.430,92 €

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 11 de enero de 2019 sobre el inicio de la tramitación para la aprobación por el Pleno del Nuevo Estatuto Regulador de las Relaciones de las Entidades Locales Autónomas y el Ayuntamiento de Jerez.

Visto el informe técnico emitido por el director del Servicio de Medio Rural el 24/01/2019

Visto el informe jurídico de 24/01/2019.

Visto informe de Intervención de 25/01/2019.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural en sesión celebrada el 28 de enero de 2019.

Todos los documentos que se relacionan constan en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"El actual Estatuto Regulador de las Relaciones entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y las Entidades Locales Autónomas de El Torno, Estella Del Marqués, Guadalcaçín, La Barca de la Florida, Nueva Jarilla, San Isidro Del Guadalete y Terreçerá (en adelante ELAS) tiene como finalidad, entre otras:

1. Delimitar el marco competencial propio de las ELAs, así como los instrumentos de control que sobre ese ejercicio competencial dispondrá el Ayuntamiento de Jerez
2. Definir un sistema jurídico estable de las relaciones entre las ELAs y el Ayuntamiento de Jerez.
3. Establecer un sistema económico equilibrado y justo (nivel de transferencias) que permita a cada una de las partes el ejercicio de sus competencias y la prestación de los servicios que les corresponden, sin alterar la necesaria igualdad de beneficios y cargas entre todos los vecinos del Municipio, con independencia del lugar de residencia dentro del mismo.
4. Constituir el marco normativo para la confección de los convenios individuales con cada una de las ELAs.

El referido Estatuto fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria al particular 3 del Orden del Día, el pasado 25 de julio de 2014 y fue publicado en el BOP n.º 182 de 23 de septiembre de 2014. Su Disposición Final contempla una vigencia de cinco años a partir de su entrada en vigor, por lo que su vencimiento se producirá el próximo 23 de septiembre.

El Estatuto, en cuanto al sistema de financiación, actualmente vigente determina varios métodos de determinación de las asignaciones presupuestarias municipales para las ELAs y un nivel mínimo de transferencias establecido en la Disposición Transitoria Primera de dicho Estatuto, que garantiza que la asignación presupuestaria municipal a transferir a las ELAs no será nunca inferior a la asignación presupuestaria consignada en el ejercicio presupuestario 2013.

Desde el año 2013, y durante todos y cada uno de los años naturales de vigencia del actual Estatuto regulador, se ha considerado que las cantidades determinadas conforme al nivel mínimo de transferencias expuesto han sido las que correspondían, y han supuesto de hecho la efectiva financiación que todas las partes (Ayuntamiento y ELAs) han aceptado expresa o tácitamente como adecuada a los criterios de financiación establecidos por el art. 116.3.b de la LAULA y a los que está obligado este Ayuntamiento.

El hecho de que la vigencia del Estatuto en su conjunto finalice durante este ejercicio presupuestario 2019 (concretamente el 23 de septiembre próximo), unido a una interpretación literal de la vigencia establecida en su art. 24 para el sistema de financiación, tendría como consecuencia la imposibilidad de aprobar el gasto de las cantidades correspondientes al período del presente ejercicio presupuestario completo, lo que supondría durante el ejercicio económico en curso consecuencias dramáticas para todas y cada una de las ELAs (que se verían imposibilitadas para elaborar presupuestos suficientes para cubrir sus necesidades básicas), amén de un incumplimiento por parte de este Ayuntamiento de su obligación legal de financiar a las ELAs de forma suficiente y adecuada a su población, servicios y necesidades.

El pasado 11 de enero, la Junta de Gobierno Local aprobó iniciar la tramitación para la aprobación por el Pleno del nuevo Estatuto Regulador de las relaciones de las ELAs y el Ayuntamiento de Jerez, asunto que será sometido al Pleno.

No obstante, y con independencia de la futura aprobación de un nuevo sistema de financiación para las ELAs que deberá entrar en vigor a partir del 1 de enero de 2020, la potestad de auto organización del Ayuntamiento y la obligación de actuar consecuentemente con la misma en cuanto al deber de financiar a sus ELAs (recogida en el art. 130 de la LAULA), facultan de forma más que suficiente al Pleno para determinar la extensión al ejercicio presupuestario 2019 completo del actual sistema de financiación y garantía del nivel mínimo de transferencias a las Entidades Locales Autónomas.

El presupuesto en prórroga para el ejercicio 2019 de la Delegación de Medio Rural, contempla como créditos iniciales en la partida presupuestaria 04/94310/468.00 de Transferencias corrientes a las Entidades Locales Autónomas, el importe de 4.653.655,20 €, correspondiente al nivel mínimo de transferencias a que se ha hecho referencia.

En base a ello, el pasado 4 de enero de 2019 se acordó por la Junta de Gobierno Local la aprobación del gasto y reconocimiento de obligación relativo a "Transferencias corrientes a las Entidades Locales Autónomas", por un importe, para el período 01 de enero de 2019 hasta el 23 de septiembre de 2019, de 3.391.430,92 €, con cargo a la partida presupuestaria 04/94310/468.00.

De igual modo, el 10 de enero de 2019 se procede por la Intervención Municipal a la Retención de Crédito, en la partida presupuestaria 04/94310/468.00, por importe de 1.262.224,28 €, con destino a la financiación de las ELAs para período comprendido del 24 de septiembre al 31 de diciembre de 2019. Para la aprobación de este último período del año, es precisa la aprobación por el Pleno de la extensión que se propone.

Por todo lo anterior, vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, y a efectos de poder reconocer las obligaciones en favor de cada una de la ELAs y que las mismas puedan elaborar su presupuesto anual es por lo que el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO Y ÚNICO: extender a la totalidad del ejercicio presupuestario 2019 el sistema de financiación y la garantía del nivel mínimo de transferencias a las Entidades Locales Autónomas, recogidos en el Título V y en la Disposición Transitoria Primera del actual Estatuto Regulador de las Relaciones entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y las Entidades Locales Autónomas de El Torno, Estella Del Marqués, Guadalcaçín, La Barca de la Florida, Nueva Jarilla, San Isidro Del Guadalete y Torrecera".

10.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LAS PERSONAS EMIGRADAS.

La Sra. Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2 c), del Reglamento Orgánico Municipal, retira el presente asunto del Orden del Día.

11.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE DEPÓSITO FRANCO EN LA CIUDAD DEL TRANSPORTE DE JEREZ.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Popular el 16 de enero de 2019.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes en sesión de 28 de enero de 2019.

En el momento de la votación no se encontraba presente en el salón de Plenos la Sra. Alcaldesa.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (5), Socialista (6), Ganemos Jerez (4), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de la Sra. Alcaldesa, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"En el año 2015 al Ayuntamiento de Jerez y la Zona Franca de Cádiz firmaron un protocolo para la creación de un depósito aduanero en la Ciudad del Transporte de Jerez.

En el protocolo se especifica que el depósito franco tendría una superficie de 110.000 metros cuadrados y ofrecería importantes ventajas fiscales y aduaneras a las empresas que se pudieran instalar, fomentando el empleo en Jerez y el objetivo de creación entre 700 y 1.000 puestos de trabajo. Igualmente se contempla una inversión de 25 millones de euros en dos años y con la previsión de que se genere un volumen de negocio y un movimiento económico de entre 125 y 150 millones de euros anuales.

Para culminar los trámites recogidos en el protocolo se hacía mención a la necesidad de que el Ayuntamiento recuperara los suelos que el PSOE le había entregado a la fábrica de coches fantasma Zahav en época de Pilar Sánchez. El Gobierno del Partido Popular inició los trámites para la recuperación de los mismos, tras los reiterados incumplimientos de la empresa, y hace unos meses se culminó el proceso permitiendo que los suelos volvieran a estar en posesión pública, dándose así las condiciones del protocolo.

Sobre la base de todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Jerez adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Instar a la Zona Franca de Cádiz al cumplimiento del protocolo firmado con el Ayuntamiento de Jerez e iniciar los trámites para la disposición de un depósito franco en la Ciudad del Transporte de Jerez de la Frontera".

12.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA QUE SE PROCEDA AL BLINDAJE DE LA LEY DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE ANDALUCÍA.**

Vista la proposición presentada por el Grupo Municipal IULV-CA el 15 de enero de 2019, que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural en sesión celebrada el 28 de enero de 2019.

En este momento se incorpora al salón de Plenos la Sra. Alcaldesa.

El Grupo Municipal Ciudadanos Jerez presenta **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** consistente en sustituir el Punto 1 con el siguiente tenor literal:

"Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar un Gran Acuerdo contra la Violencia de Género en Andalucía que desarrolle en nuestra comunidad los avances logrados con la aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y que implemente, con dotación presupuestaria suficiente, todas y cada una de las medidas previstas en la ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la ley 13/2007 de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, a fin de acabar con esta lacra social".

Sometida a votación la Enmienda del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (5) y Ciudadanos Jerez (2) y los votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (4) e IULV-CA, acuerda RECHAZAR la anterior Enmienda de Sustitución.

En el momento de la votación de la Proposición no se encontraba en el salón de Plenos en concejal del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Saldaña Moreno.

Rechazada la Enmienda y a la vista de lo expuesto, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (4), Socialista (7), Ganemos Jerez (4), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA del concejal del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Saldaña Moreno, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"En el vergonzoso pacto de gobierno alcanzado en Andalucía por PP, C's y Vox, se ha utilizado como moneda de cambio a la mujer y a las conquistas de derechos hechas a lo largo de décadas, poniendo incluso en duda la terrible realidad de la violencia machista, aseverando para ello que existe una violencia de mujeres hacia hombres de forma generalizada cuya realidad oculta el Gobierno.

La confusión en el uso de los términos violencia de género y violencia doméstica, las cifras aleatorias y sin contexto que se lanzan en medio de sus discursos, los datos estadísticos inventados y las argumentaciones falaces no hacen sino contribuir a enmarañar la realidad y engañar a la ciudadanía.

Pero la realidad es tozuda. Y como todos sabemos, tan sólo en los primeros días de este año 2019, ya se han producido varios asesinatos de mujeres y violaciones en manada.

Este grupo municipal de IU ha venido denunciando a lo largo de todo este mandato tanto la violencia directa, como la violencia estructural que viene sufriendo la mujer, tal y como delatan las intolerables cifras de violencia machista. Izquierda Unida siempre ha visto insuficiente el presupuesto de la Ley de Violencia Machista, por lo que rechazamos cualquier recorte en políticas de igualdad y feminismo que vaya encaminado a dismantelar la lucha contra la violencia machista.

En este sentido, nos sumamos a los colectivos feministas que, tras inundar las calles el pasado 8 de marzo, volverán a manifestarse en Andalucía contra la derogación de esta Ley y/o contra los recortes en políticas de igualdad y feminismo, con el lema "ni un paso atrás en nuestros derechos y libertades".

Asimismo, también queremos aprovechar esta proposición para denunciar el flaco favor que hace a la lucha contra la violencia de género el artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que permite a las víctimas no declarar contra sus agresores. La cuestión es que en este tipo de delitos se producen otras circunstancias reseñables: por un lado, la testigo es a su vez la víctima, y lo más frecuente es que sea la única que puede dar fe de lo ocurrido. Así, entre la fase oral y la fase del procedimiento, ocurre que un 60% de mujeres, expuestas al chantaje emocional, temerosas de los farragosos procesos judiciales y, en muchos casos, dependientes económicamente de su agresor, eliminan con su renuncia la principal prueba de cargo en un delito que, generalmente, no cuenta con más testigos. De hecho, hasta el propio Consejo General del Poder Judicial señala la necesidad de modificar o retirar el artículo 416 de la referida Ley, abogando por dispensar la declaración contra el agresor en los casos de violencia machista.

Es por ello por lo que el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que proceda al blindaje de la Ley de Violencia de Género de Andalucía, reservando un 5% del presupuesto para políticas de igualdad con perspectiva de género.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que suprima el artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en los casos de violencia machista, tal y como recomienda el CGPJ".

13.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA COMISARÍA DE POLICÍA EN JEREZ DE LA FRONTERA.

En este momento se incorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Saldaña Moreno.

Vista la proposición presentada por el Grupo Municipal Popular el 16 de enero de 2019, que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad en sesión celebrada el 28 de enero de 2019.

En el momento de la votación se encontraban ausentes del salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández, y el concejal del Grupo Municipal IULV-CA, D. Juan Antonio Jiménez Campos, abandonando este último el Pleno de manera definitiva.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (5), Socialista (6), Ganemos Jerez (4), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA del concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández, y del concejal del Grupo Municipal IULV-CA, D. Juan Antonio Jiménez Campos, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"La nueva comisaría de Policía Nacional que se construye en la barriada de la Asunción tenía prevista la finalización de sus obras en diciembre de 2018. Sin embargo, desde que se produjo el cambio de Gobierno en España tras la moción de censura que el PSOE realizó con el apoyo de independentistas y los amigos de los terroristas, la obra parece haber quedado paralizada y es evidente que no se van a cumplir los plazos inicialmente contemplados.

Esta situación se agrava por la pasividad que muestra el Gobierno municipal ante la situación de estas obras y la falta de actuación para finalizar las obras de la actual Jefatura de Policía Local.

Por otro lado, en España se disponen comisarías de primera categoría en poblaciones que no son capitales de provincia y que suponen un incremento importante de efectivos y de medios materiales en beneficio de la seguridad de la ciudad y del entorno. Pueden verse los ejemplos de Vigo, Gijón, Hospitalet o Algeciras entre otras. Jerez reúne las características de población, extensión índice de criminalidad e infraestructuras especiales, como es el Aeropuerto de Jerez, como para tener una comisaría de primera categoría, lo que supondría mejorar las condiciones de seguridad y nuestro entorno.

Sobre la base de todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Jerez adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a finalizar las obras de la Comisaría de Policía Nacional de Jerez de la Frontera y dotarla de efectivos y recursos materiales para su puesta en funcionamiento a la mayor brevedad posible.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a definir dónde mantendrá la oficina de Policía Nacional en el centro de Jerez, así como los efectivos y medios con las que estará dotada.

TERCERO.- Realizar las modificaciones técnicas y presupuestarias necesarias para que la Comisaría de Jerez de la Frontera sea considerada como de primera categoría, se adapte el catálogo de puestos a esta realidad y se dote de efectivos y de medios materiales acordes con esta categoría".

14.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A DEFENDER LA TAUROMAQUIA COMO EXPRESIÓN CULTURAL Y SEÑA DE IDENTIDAD DE ESPAÑA Y POR SU CONTRIBUCIÓN A LA ECONOMÍA Y AL EMPLEO DE NUESTRO PAÍS.**

En este momento se incorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández.

Vista la proposición presentada por el Grupo Municipal Popular el 16 de enero de 2019, que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad en sesión celebrada el 28 de enero de 2019.

En el momento de la votación se encontraba ausente del salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Isabel Armario Correa.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (5), Socialista (6) y Ciudadanos Jerez (2), los votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Ganemos Jerez (4) e IULV-CA (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Isabel Armario Correa, acuerda aprobar la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"La Tauromaquia forma parte del patrimonio histórico y cultural común de todos los españoles, en cuanto actividad enraizada en nuestra historia y en nuestro acervo cultural común, como así lo demuestran las partidas de Alfonso X el Sabio, que ya en el siglo XIII contemplaban y regulaban esta materia.

Francisco de Goya, Rafael Alberti, Federico García Lorca, Jacinto Benavente, Ramón María del Valle-Inclán y José Ortega y Gasset entre otros grandes artistas, autores e intelectuales españoles también han puesto este hecho de relieve. Así, Ortega y Gasset afirmó que «la historia del toreo está ligada a la de España, tanto que sin conocer la primera, resultará imposible comprender la segunda», y García Lorca consideraba que "el toreo es probablemente la riqueza poética y vital de España".

El toreo es una manifestación cultural y artística integrada en nuestra memoria y conciencia colectiva como pueblo y un referente singular y privilegiado de nuestro patrimonio cultural.

Y por ello, la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural declara que:

- el carácter cultural de la Tauromaquia es indiscutible y merece ser preservado como un tesoro propio de nuestro país, rico en culturas distintas y que, frente a la heterogeneidad de la sociedad respecto a sus sentimientos ante el mundo de la Tauromaquia, se debe admitir que existe un amplio consenso en la aceptación mayoritaria del carácter cultural, histórico y tradicional de la tauromaquia como parte esencial del patrimonio histórico, artístico, cultural y etnográfico de España.

- la Tauromaquia es un conjunto de actividades que se conecta directamente con el ejercicio de derechos fundamentales y libertades públicas amparados por nuestra Constitución, como son las de pensamiento y expresión, de producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
- resulta evidente que la tauromaquia, como actividad cultural y artística, requiere de protección y fomento por parte del Estado y las Comunidades Autónomas y que es responsabilidad de los poderes públicos asegurar la libertad del creador y, en este caso, el desarrollo de cualquier expresión artística, como es la Tauromaquia, y el respeto hacia ella.

Establecido legalmente que la Tauromaquia, como actividad cultural y artística, requiere de protección y fomento por parte del Estado y de las Comunidades Autónomas, y reconocida histórica y socialmente su imbricación en el sentir mayoritario del pueblo español, no se entienden las manifestaciones de la Ministra de Transición Ecológica que a la pregunta de ¿prohibiría la caza y los toros?, su respuesta ha sido “efectivamente”.

Por todo ello, y porque el sector del toro de lidia es un modelo de sostenibilidad económica, social y medioambiental; porque la Tauromaquia es la máxima expresión popular de arte tradicional y, sobre todo, porque representa la esencia de la libertad del individuo, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Nación a impulsar el Plan Nacional de Tauromaquia, que recoge medidas de fomento y protección relacionados con la sostenibilidad económica, social y medioambiental, y que impulse la investigación y la innovación en este sector.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Cultura y Deporte, a la Ministra de Transición Ecológica y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y Senado, y en el Parlamento Autonómico, así como a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias”.

15.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE MEDIDAS PARA LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA.**

En este momento se incorpora al salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Isabel Armario Correa, quien se había ausentado durante el punto anterior.

A las catorce horas y seis minutos se reincorpora al salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Ganemos Jerez, Dña. Elena Rodríguez Puerto. Así mismo, entra la concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. Susana Sánchez Toro a las catorce horas y doce minutos.

Vista la proposición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez el 16 de enero de 2019, que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural en sesión celebrada el 28 de enero de 2019.

En el momento de la votación se encontraban ausentes del salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Camas Sánchez y el del Grupo Municipal IULV-CA, D. Raúl Ruiz-Berdejo García.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (6), Socialista (6), Ganemos Jerez (5) y Ciudadanos Jerez (2), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA del concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Camas Sánchez y el del Grupo Municipal IULV-CA, D. Raúl Ruiz-Berdejo García, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"El número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social ha aumentado en los últimos años en toda Europa, y esta creciente tendencia de la pobreza entre los ciudadanos es un motivo de máxima preocupación.

Entre los grupos más vulnerables, encontramos desempleados de larga duración, personas con bajos salarios, con hijos menores y/u otros familiares a cargo que padecen la nefasta consecuencia de una situación que les impide acceder de forma recurrente a los suministros básicos como pueden ser el agua, gas y electricidad necesarios para llevar a cabo una vida digna y saludable.

En muchas ocasiones esta imposibilidad se debe a cuestiones económicas coyunturales, y en otras, desgraciadamente no. En cualquier caso, la situación que les impide acceder de forma regular y adecuada a los suministros básicos no solamente comporta una erosión de los valores constitucionales y estatutarios como la dignidad o la integridad de la persona, sino que deriva además, en graves problemas de salud pública.

La situación anteriormente descrita, se incrementa notoriamente en regiones como la nuestra, donde el impacto es aún mayor, puesto que la especial situación de vulnerabilidad de las personas afectadas les condiciona en el acceso al mercado de la energía, y además la elevada precariedad energética de sus viviendas les impide mantener unas condiciones adecuadas de habitabilidad.

Y es que, según un estudio de la Asociación de Ciencias Ambientales – ACA, el 15% de los hogares Andaluces destinan una cantidad desproporcionada a hacer frente a sus facturas, y aun así son incapaces de mantener una temperatura adecuada en sus viviendas y, por tanto se encuentran en situación de pobreza energética.

En este sentido, la Unión Europea, en el marco de la Estrategia Europa 2020, ha instado a los poderes públicos para que, de una manera coordinada, leal y cooperativa, adopten medidas tendentes a mitigar los efectos que la pobreza ocasiona en los ciudadanos y entre ellos, destaca especialmente, los relacionados con la imposibilidad de acceso a los suministros básicos de agua, gas y electricidad.

Y concretamente, entre las medidas contenidas en el Plan de Acción 2018-2020 de la Estrategia Energética de Andalucía 2020, encontramos algunas dirigidas a la mitigación de la pobreza energética en Andalucía, cuya propuesta es la que Ciudadanos Jerez (Cs) ofrece a través de esta iniciativa, por considerarla complementaria tanto al necesario marco de los servicios sociales, como a las iniciativas presentadas por otros grupos en la presente Legislatura.

Por todo lo anteriormente expuesto, Ciudadanos Jerez (Cs), propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar a EMUVIJESA, como agente relacionado con el área urbana de nuestra ciudad, a que coordinadamente con la Agencia Andaluza de la Energía, inicie actuaciones conducentes a la puesta en marcha de las medidas contempladas en la acción EI_4_6 (Medidas para la mitigación de la pobreza energética), y cuya financiación se recoge en el capítulo 4 del Plan de Acción 2018-2020 de Estrategia Energética de Andalucía 2020.

SEGUNDO.- Instar al GDR Campiña de Jerez (Asociación-Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez) como agente implicado en la zona rural de nuestro municipio, a que coordinadamente con la Agencia Andaluza de la Energía, inicie las actuaciones conducentes a la puesta en marcha en la zona rural de las medidas contempladas en la acción EI_4_6 (Medidas para la mitigación de la pobreza energética), y cuya financiación se recoge en el capítulo 4 del Plan de Acción 2018-2020 de Estrategia Energética de Andalucía 2020".

16.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA QUE SE INICIEN LAS ACTUACIONES CONDUCENTES A FAVORECER LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y DEL CONOCIMIENTO DEL SECTOR ENERGÉTICO.**

En este momento se incorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo Socialista, D. Francisco Camas Sánchez y el del Grupo Municipal IULV-CA, D. Raúl Ruíz-Berdejo García.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez el 16 de enero de 2019 y que consta en el expediente de este punto del Orden del Día.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes en sesión de 28 de enero de 2019.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"La competitividad de un país se apoya fundamentalmente en su inversión en investigación y desarrollo tecnológico (I+D); en su esfuerzo para conseguir un capital humano capacitado para adquirir conocimientos y desarrollar tecnologías de cualquiera de sus formas, y en la existencia de un tejido empresarial que sea capaz de aprovechar las fuentes de conocimiento y tecnología a su alcance para producir productos y servicios novedosos que tengan aceptación en el mercado global.

En España las pymes ejecutan el 46% de la I+D empresarial, un porcentaje poco habitual en los países de nuestro entorno, donde las empresas de mayor tamaño son las responsables de la mayor parte del gasto, como es el caso de Francia e Italia con un 77%, o Alemania, donde las grandes empresas ejecutan el 89% del gasto en I+D empresarial.

El peso de Andalucía en la inversión en I+D nacional se sitúa en el 10,1%, por debajo de su representación en población, que alcanza el 17,9%.

La estrategia de innovación de Andalucía se ha resentido en la última década a consecuencia de la reciente crisis, periodo en el que la inversión de la región en I+D cayó al mínimo en el ejercicio 2016, con una cantidad equivalente al 0,91% del PIB regional.

Desde Ciudadanos Jerez (Cs), consideramos que iniciativas que puedan desarrollar proyectos de I+D+i con el objetivo de impulsar la actividad económica de la zona y/o su posicionamiento en el mercado desde una situación más competitiva deben ser siempre bien acogidos.

Por todo lo anteriormente expuesto, Ciudadanos Jerez (Cs), propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Instar a la Universidad de Cádiz (UCA), para que en coordinación con el GDR Campiña de Jerez (Asociación-Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez), inicie las actuaciones conducentes a favorecer la transferencia de tecnología y del conocimiento del sector energético en nuestra campiña incluidas en el Plan de Acción 2019-2020 Estrategia Energética de Andalucía (Acción MC_10_1) y en el PAIDI –Plan Andaluz de I+D+i".

URGENCIAS.

No se presentan asuntos por urgencia.

SESIÓN DE CONTROL

INTERPELACIONES

1.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre errores en el proceso de licitación del pliego de limpieza.

Se formula la siguiente Interpelación:

"Recientemente, el actual Gobierno Municipal ha vuelto a cometer importantes errores que han originado que se haya tenido que volver a publicar la licitación del pliego del servicio de limpieza. Un técnico ha sido cesado de su cargo directivo como consecuencia de las incidencias producidas en el proceso después de que se le obligara a informar en 24 horas toda la documentación técnica de un contrato de 200 millones de euros y considerara de forma errónea incidencias en una de las ofertas. A pesar de esta circunstancia se continuó con el proceso y la apertura del sobre económico sin permitir aclaraciones al respecto.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente INTERPELACIÓN

¿Cuáles son los motivos por los que se dio orden política a un técnico municipal de informar en 24 horas toda la documentación técnica de las ofertas presentadas para un contrato con muchos condicionantes técnicos y un presupuesto de casi 200 millones de euros?"

2.- Interpelación del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre modificación de la Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso de la Información y Reutilización.

Se formula la siguiente Interpelación:

"Desde Ganemos Jerez entendemos que hay que seguir trabajando hacia un Gobierno Abierto de nuestro Ayuntamiento, más transparente y en equilibrio con la Ley de Protección y Confidencialidad de datos. En este sentido, vemos que se está produciendo una paralización en el avance de este objetivo y nos preocupa la no evolución de la Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la información y reutilización en cuanto no se ajusta a la demanda actual de la ciudadanía y más concretamente en relación con el artículo 18.1, en el cual dice:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, sin perjuicio del secreto o reserva de sus deliberaciones, hará pública con carácter previo a la celebración de sus reuniones y sesiones el orden del día previsto y una vez celebradas, un extracto de los acuerdos que se hayan aprobado, y cuanta otra información contenida en los respectivos expedientes se determine reglamentariamente."

Si queremos avanzar y mejorar en transparencia entendemos que es necesaria su modificación consistiendo en pasar a requerir la publicación íntegra de los acuerdos alcanzados, como se hacía antes, en lugar de un extracto como se recoge en el actual texto.

Por ello, hacemos la siguiente INTERPELACIÓN:

¿Por qué motivo actualmente no se publica íntegros los acuerdos alcanzados en JGL? La publicación sólo de extractos es insuficiente y no responde a las necesidades de transparencia que demanda la ciudadanía actual".

3.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre los apeaderos de Renfe en la ciudad de Jerez.

Se formula la siguiente Interpelación:

"A pesar de las gestiones realizadas con el Gobierno anterior para iniciar estudios y proyectos para disponer de varios apeaderos en la línea de ferrocarril a su paso por Jerez y específicamente entre la estación central y Guadalcaén, los Presupuestos Generales del Estado para el año 2019 no tienen ninguna partida para estos proyectos. Sin embargo, la actual Alcaldesa anunció reuniones en octubre con los responsables de Fomento para gestionar el inicio de estos proyectos.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente INTERPELACIÓN

¿Cuáles son los motivos por los que no ha sido incluida ninguna partida para la ejecución de los apeaderos de RENFE en Jerez?".

4.- Interpelación del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre Veladores.

Se formula la siguiente Interpelación:

"Desde hace tiempo venimos observando como el incumplimiento de la ordenanza de veladores va en aumento y se está convirtiendo en norma. Está claro que el gobierno municipal no está tomando las medidas oportunas para hacer cumplir esta ordenanza. Esta actitud perjudica seriamente a los negocios hosteleros que sí cumplen con la ordenanza, es decir, pagan lo que deben pagar y respetan el espacio público. También perjudican a personas con movilidad reducida a la par que usurpan espacio a los peatones en detrimento de la movilidad sostenible.

Interpelación:

¿Por qué motivo, el gobierno municipal, no hace cumplir la ordenanza de veladores?".

5.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre culminación de las obras de la Jefatura de la Policía Local.

Se formula la siguiente Interpelación:

"El pasado mes de agosto de 2018, y después de haber mantenido las obras paralizadas durante 3 años, el Teniente de Alcaldesa de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad manifestó públicamente que el desbloqueo de las obras restantes de las obras era inminente y que confiaba en finalizar las obras antes de finales del año 2018. Sin embargo, culminado el año 2018 e iniciado el año 2019 las obras siguen paralizadas como desde que entraron en el Ayuntamiento en junio de 2015.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente INTERPELACIÓN

¿Cuáles son los motivos por los que el PSOE ha sido incapaz de culminar las obras de la Jefatura de Policía Local que hace 4 años estaban al 90% de ejecución y ahora mismo siguen exactamente igual que cuando el PSOE entró a gobernar?"

6.- Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la elaboración de un Protocolo frente al acoso laboral, acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Se formula la siguiente Interpelación:

"En el Pleno de la Corporación correspondiente al mes de Septiembre 2017, Ciudadanos Jerez (Cs) solicitó la elaboración de un Protocolo propio de actuación frente al acoso laboral, acoso sexual y acoso por razón de sexo, así como la formación dirigida a los cargos de responsabilidad y acciones de estrategia para la detección y gestión de situaciones de Acoso Laboral dirigidas a toda la plantilla municipal.

A fecha de hoy, seguimos sin tener constancia alguna del estado en el que se encuentra y es por ello, por lo que Ciudadanos Jerez (Cs) efectúa la siguiente INTERPELACIÓN:

¿Cuáles son las razones por las cuales no se ha ejecutado dicha petición plenaria? ¿En qué situación se encuentra la negociación con los sindicatos al respecto? ¿Se ha llevado a la mesa de seguridad? ¿Se ha aprobado en junta de Gobierno Local alguna cuestión relacionada con la iniciativa de Ciudadanos expuesta?"

7.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre los motivos por los que se avocan las competencias del 3º Teniente de Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2013 y se delegan en la 5ª Teniente de Alcaldesa en lo referido a la aprobación del gasto de los expedientes (convenios).

Se formula la siguiente Interpelación:

"En la pasada sesión de pleno este Grupo Partido Popular presentó Interpelación solicitando información sobre la situación de los convenios firmados entre el Ayuntamiento e Instituciones del ámbito de lo social.

La Teniente de Alcaldesa de Acción Social, ha realizado declaraciones a lo largo de la legislatura justificando el impago de los convenios suscritos en diciembre de 2014, y hacía referencia a las dudas de la intervención sobre el procedimiento elegido, aprobados en la JGL celebrada el 28 de noviembre de 2014.

Es llamativo que, a pesar de las declaraciones de la Delegada, en la Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de diciembre de 2018 no se recoja mención alguna a los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Acción Social Igualdad, Salud y Medio Rural, para la aprobación de la transcrita propuesta en todos sus términos.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, presenta la siguiente INTERPELACION:

- ¿Cuáles son los motivos por los que se advocan las competencias del Tercer Teniente de Alcaldesa en la Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2018 en lo referido a la aprobación del gasto de los expedientes (convenios) y se delegan las competencias en la Quinta Teniente de Alcaldesa?

- ¿Cuáles son los motivos por los que no se especifica en la aprobación del gasto el importe específico y la partida presupuestaria a la que corresponde, y no consta el informe favorable de la Intervención y de la Directora de Servicio?"

RUEGOS ESCRITOS

1.- Ruego del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre reparaciones en la barriada San Juan de Dios.

Se formula el siguiente Ruego:

"Sabido que el proyecto de actuación llevado a cabo en la barriada de San Juan de Dios ha sido aprobado recientemente en Junta de Gobierno Local y será, esperamos, puesto en marcha en breve, también sabemos que no contempla todas las actuaciones que dicha barriada necesita, sobre todo lo relativo a seguridad para los vecinos y vecinas del barrio, concretamente, la reparación de las cornisas de los bloques que se detallan a continuación:

Información suministrada por la Delegación de Patrimonio

- Calle Micaela Parada - bloque 1 (26 municipales y 34 escrituradas).
- Calle Micaela Parada - bloque 2 (35 municipales y 25 escrituradas).
- Calle Doctor Girón Segura - bloque 1 (29 municipales y 31 escrituradas).
- Calle Doctor Girón Segura - bloque 2 (19 municipales y 41 escrituradas).
- Calle Beato Juan Pecedor - bloque 1 (40 municipales y 20 escrituradas).
- Calle Beato Juan Pecedor - bloque 2 (33 municipales y 27 escrituradas).

Total viviendas Ayuntamiento: 182

Total viviendas escrituradas: 178

Dicha información pone de manifiesto las viviendas que son titularidad de particulares, así como, las que son titularidad del Ayuntamiento, donde este último en pro de asumir la responsabilidad correspondiente y con la finalidad de evitar daños personales, realizamos desde el grupo municipal Ganemos Jerez el siguiente RUEGO:

1- Que el Ayuntamiento promueva las reuniones necesarias con la comunidad de propietarios para buscar una solución económica que palíe estas deficiencias.

2- Que el Ayuntamiento, al menos, asuma el coste de la reparación acorde al porcentaje del que es propietario".

2.- Ruego del Grupo Municipal Ganemos Jerez relativa a la erradicación de la violencia y el machismo en el deporte base.

Se formula el siguiente Ruego:

"Cada año, cada temporada y cada fin de semana se suceden episodios, noticias e imágenes de conflictos y trifulcas en las competiciones que se desarrollan en el deporte base y/o profesional. Desafortunadamente, no todas las personas conciben el deporte como lo que debería ser: una actividad con la que aprender, competir (en el sentido más sano de la palabra), convivir y superarnos.

En muchas ocasiones es la propia grada local, repleta de familiares y amistades de los deportistas, la que protagoniza altercados, elevando sus exigencias, insultos y reproches contra el equipo rival, el arbitraje o cualquier cosa que prive a su equipo de la victoria. Todo viene derivado de una concepción distorsionada, ultracompetitiva y feroz del deporte y su repercusión en nuestras vidas.

El esfuerzo, la deportividad, el compromiso con el equipo y el respeto son algunos de los valores que se pueden y se deben promover en niños, niñas y adolescentes a través del deporte base. Para ello es fundamental que desde las gradas se acompañe el respeto al cuadro arbitral y a los equipos. También es necesario apostar por la concordia entre clubes; competir no es confrontar.

Hemos conocido en los últimos años episodios racistas, homófobos y machistas. Ejemplos: Aquel árbitro gay que denunció amenazas de muerte e insultos graves en reiteradas ocasiones, el equipo de Alma de África que fue agredido por sus rivales en un caso claro de racismo o aquella linier de la segunda andaluza que sufrió el constante machismo desde la grada.

Aunque son estos casos, de afectados y afectadas que se atreven a denunciar, los que acabamos conociendo, es cierto que cada semana escuchamos improperios y presenciando actitudes violentas que son

silenciadas. Nadie denuncia ni discute en parte por miedo y en parte por vergüenza, pues son bochornosos estos casos puntuales que empañan la convivencia y la sana práctica deportiva. Algunas personas, visiblemente crispadas, desembocan su frustración personal en las gradas cada fin de semana.

Debemos hacer ver a las futuras generaciones que el deporte debe ser un elemento integrador, de convivencia y donde la violencia no tiene cabida. Educar desde la colectividad; tanto desde las instituciones como desde los clubes o los movimientos sociales debemos apostar por los buenos valores, el respeto, la concordia. Es importante trabajar la pedagogía para eliminar la violencia del deporte base. Para ello, es básico primero hacer visible el problema de las actitudes violentas desde la grada, señalarlo y denunciarlo. Hay que tomar medidas educativas, preventivas y sancionadoras.

Es conocido que desde las federaciones de los diferentes deportes han existido y existen campañas contra las violencias en sus diferentes formas; pero entendemos que este tipo de campañas suman, sirven de complemento y llegan a otros lugares donde dichas campañas no llegan.

Siguiendo la exposición de motivos anteriormente descrita, formulamos los siguientes RUEGOS:

1.- Desarrollar e implementar una campaña por el respeto, la solidaridad, la diversidad y el amor por el deporte y ofrecerla a los clubes y asociaciones deportivas que deseen acogerse a la misma.

2.- Promover unas jornadas abiertas contra la violencia en las gradas destinadas a clubes, entrenadores y entrenadoras, deportistas y asociaciones, elaboradas por personas expertas en la materia".

RUEGOS ORALES

1.- Ruego Oral del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre la barriada de la Vid.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"Hace ya un año, en enero de 2018, este Grupo Municipal trajo a Pleno un ruego respecto a una serie de deficiencias en la barriada de La Vid denunciadas por las A. V. Los Viñedos, trasladando además el malestar de los vecinos por la pasividad mostrada por este Gobierno Local a la hora de solucionar las mismas.

Recientemente, hemos vuelto a mantener una reunión con representantes de la asociación vecinal para verificar las actuaciones realizadas por el ayuntamiento para subsanar dichas deficiencias.

En este sentido, los representantes vecinales nos han informado que aún no se han colocado carteles advirtiendo a los propietarios de mascotas la obligación que tienen de recoger los excrementos de sus animales; ni se han tomado medidas respecto al pequeño jardín emplazado en la esquina del antiguo colegio Paidós, que, como ya explicamos, se ha convertido en un auténtico basurero. Jardín que, recordamos, fue construido por el colegio en terreno público, y cuya solución pasa por eliminar la valla de su perímetro y poner acerado en la zona.

Tampoco ha aplicado este Ayuntamiento la disciplina urbanística en el descampado existente en la barriada, cuya propiedad pertenece a varios parcelistas privados, y cuya falta de mantenimiento lo convierte en un verdadero riesgo de incendios en la temporada estival. Y si bien se realizó una limpieza de maleza por parte de la Delegación de Infraestructuras, la falta de mantenimiento posterior por parte de los propietarios, hace que actualmente la situación vuelve a ser la misma.

Además, durante esta última visita, hemos podido preciar como ha crecido la maleza y malas hierbas en el suelo de varias de las plazas de la barriada, en algunos casos llegando a alturas inverosímiles, lo cual no denota sino la dejadez por parte de este ayuntamiento a la hora de realizar el mantenimiento adecuado en la misma.

Por todo ello, y entendiendo que las reivindicaciones de los vecinos, no sólo son justas y razonables, sino que son factibles de ser atendidas por este Ayuntamiento, formulamos los siguientes **RUEGOS**:

- Que proceda este Ayuntamiento a subsanar las deficiencias denunciadas por los vecinos de la barriada de La Vid".

2.- Ruego Oral del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre reivindicaciones de los vecinos del Pago San José.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Hace ya casi 3 años que este Grupo Municipal trajo un ruego a este pleno para que por parte del Gobierno Local se atendieran distintas reivindicaciones de los vecinos del Pago San José. Y si bien se han realizado algunas actuaciones para subsanar diversas deficiencias, hay otras que hasta la fecha siguen sin solucionarse.

En este sentido, solicitan especialmente que se proceda a dar una solución a los problemas de sonido que genera la falta de insonorización del Centro de Barrio, y que afecta a los vecinos que viven en sus inmediaciones. Una reivindicación que ya hace años que los representantes vecinales vienen planteando al ayuntamiento.

Por otro lado, hace también casi 2 años que, a petición de la asociación vecinal del Pago San José, solicitamos que se procediese a reinaugurar el campo de fútbol del barrio, situado en la Avenida de las Mandarinas (anexo al C.P. Ciudad de Jerez), con objeto que se le diese por nombre el del vecino fallecido, **Vicente Clavijo Romero**, persona muy querida y admirada en su barrio por el trabajo que durante muchos años realizó para que dicho barrio fuese un modelo a seguir en el asociacionismo vecinal de Jerez.

Es por ello que, a petición de la AA.VV. Pago San José y de los vecinos de dicha barriada, queremos trasladar el siguiente **RUEGO**

Que este Ayuntamiento tome en consideración estas reivindicaciones de la A.V. Pago San José y proceda tanto a subsanar las deficiencias de sonido del Centro de Barrio, como a iniciar el procedimiento para reinaugurar el campo de fútbol con el nombre de Vicente Clavijo Romero".

3.- Ruego Oral del Grupo Municipal Ganemos Jerez relativo a la Torre de la Atalaya.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"La Plataforma Laicista de Jerez nos ha dado traslado de su reclamación al Ayuntamiento sobre la recuperación del uso público de La Torre de la Atalaya.

Esta Torre, adosada a la Iglesia de San Dionisio, conocida también como Torre de la Vela, del Concejo o del Reloj, está catalogada como Bien de Interés Cultural. Su propuesta es ponerla en uso, para haciendo gala de su nombre, convertirla en el perfecto mirador del casco histórico de Jerez, así como recuperar su acceso original desde el exterior con el que contaba hasta que se cerró en los setenta del siglo pasado.

Además, nos comunican que esta Torre es propiedad municipal pero que no está debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad.

Por eso presentamos el siguiente RUEGO:

"1.- Que se pongan en marcha los procedimientos adecuados para poner en uso público la Torre de la Atalaya, convirtiéndola en el mirador del Jerez histórico.

2.- Que se abra el antiguo acceso desde el exterior a la Torre.

3.- Que se inscriba debidamente en el Registro de la Propiedad como propiedad de este Ayuntamiento".

PREGUNTAS ESCRITAS

1.- Pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos relativa al inmueble contiguo al Palacio de Villapanés.

Se formula la siguiente Pregunta:

"¿Qué administración ostenta la titularidad del inmueble contiguo al Palacio de Villapanés ubicado en el emblemático Barrio de San Miguel de nuestra ciudad?. Si éste es de titularidad municipal: ¿Qué tiene previsto el Gobierno Local hacer con el inmueble citado?".

2.- Pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos sobre el Plan Turístico de Grandes Ciudades.

Se formula la siguiente Pregunta:

"Durante el pleno de Diciembre de 2016, celebrado el 12 de Enero de 2017, Ciudadanos Jerez (Cs), ya se interesó por la convocatoria de Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía regulados por el Decreto 146/2016, y se ocupó de preguntar, e interpelar posteriormente, por las líneas de actuación que contenía dicho Plan, el presupuesto del mismo e incluso las medidas concretas que incluían para fomentar la creación de empleo estable y de calidad.

Desde las vagas respuestas ofrecidas por la Sra. Alcaldesa en su día, hasta hoy, sólo hemos tenido conocimiento de la presentación de dicho Plan a la Mesa de Turismo a través de los medios de comunicación el pasado mes de Diciembre.

De la información referida, ha trascendido entre otras cuestiones el importe al que asciende el presupuesto global de dicho Plan, -3.485.000 Euros- y de algunas de sus actuaciones prioritarias, como son el aumento de "la red de puntos de información turística" de nuestra ciudad, la "implementación del sistema de calidad", la mejora de la señalética de la ciudad tan demandada por nuestra formación, y otros proyectos incluidos en otras líneas de financiación como son el tan esperado "Centro Tecnológico del Vino".

Todo ello, como no podía ser de otra manera, cuestiones de obligada exigencia, incluidas en el artículo 15 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, que a buen seguro domina la responsable de Turismo de nuestra ciudad.

Pues bien, habiendo agotado prácticamente finalizado la legislatura de la Sra. Sánchez, y después de cuatro años sin haber ejecutado absolutamente nada de lo expuesto y exigido para este proyecto, es por lo que Ciudadanos Jerez (Cs), efectúa la siguiente PREGUNTA:

¿Cuáles son exactamente las líneas de actuación preferente, no incluidas en otras líneas o proyectos, integrantes del Plan Turístico de Grandes Ciudades? ¿Cuál es su coste desglosado por líneas? ¿Este coste es plurianual? ¿Cuáles de estas medidas van a realizarse antes de Mayo 2019?

En la cuestión relacionada con los nuevos puntos de información turística:

¿Cuáles son esos nuevos puntos de información turística? ¿Competencia de qué Administración? ¿Se ha incluido nuestra petición plenaria de Julio 2016 para la ubicación en la Estación de Tren? ¿En qué fecha se inaugurarán? ¿De qué recursos técnicos y humanos dispondrá? ¿Qué obligaciones supone al Gobierno entrante?

En la cuestión relacionada con la implementación de un sistema de calidad:

¿Qué mejoras al SICTED implantado (Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos) nos proporciona? ¿Qué coste supone para las arcas municipales?"

PREGUNTAS ORALES

1.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa al pago de minuta y costas de demanda que ha sido desestimada y fue interpuesta por la mayoría de concejales del Gobierno Local.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El pasado 9 de Enero conocimos por una noticia de prensa de un medio local que el Ayuntamiento había sido condenado, tras verse desestimada íntegramente su demanda, a pagar las costas de un procedimiento que la mayoría de concejales del Gobierno local había iniciado frente a un medio de comunicación de nuestra ciudad, para ejercer un derecho de rectificación sobre una información acerca de los sueldos de determinada trabajadora municipal.

En virtud de lo anterior, Ciudadanos Jerez (Cs), realiza la siguiente PREGUNTA:

¿La decisión de interponer la demanda ha sido consensuada con todos los concejales, a través de la Junta de Gobierno Local? ¿Existe acta del acuerdo? ¿Tiene el visto bueno de Intervención? ¿Por qué, a pesar de contar con un Gabinete jurídico propio, se ha contado con un bufete jurídico externo? ¿A cuánto asciende la minuta de Abogado y Procurador de dicho bufete? ¿Dicha minuta fue presupuestada con anterioridad a la celebración de la vista? ¿Cómo se abonará dicha minuta? ¿Y las costas del procedimiento? ¿Tienen pensado recurrir la sentencia?"

2.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez sobre la acreditación de la capacitación para la realización de transportes públicos.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Según la ley de transporte, para la obtención de una autorización de transporte público de viajeros en autobús o de mercancías en vehículos de más de 3.500 Kg. es necesario cumplir ciertos requisitos. Uno de los requisitos es el de cumplir con la **competencia profesional para el transporte (art. 43.2 LOTT)**.

Las empresas que se dediquen a esta actividad deben estos tipos de autorizaciones (MDL, MDP, OT, VD) **deben acreditar que poseen el título de competencia profesional o cuentan con un gestor que pueda capacitar a la empresa aportando dicho título.**

¿Cómo se realiza la capacitación en el caso de una Sociedad?

Una persona que tiene el título de competencia profesional puede capacitar una sociedad de una de las siguientes formas:

- a.- Estar contratada como directivo en la empresa (grupo 1 o 2 de cotización de la Seguridad Social)
- b.- Teniendo un mínimo del 15% del capital de la empresa.

Importante: Una misma persona no puede capacitar al mismo tiempo a más de una empresa (a sí mismo y a otra empresa) salvo en el supuesto de empresas cuyo capital pertenezca en más del 50% a un mismo titular.

¿Cuáles son las consecuencias que se pueden derivar para las empresas que incumplan el precepto anterior?

Artículo 140 de la LOTT:

Se reputarán infracciones **muy graves**:

- 1.- La realización de transportes públicos careciendo del título habilitante que, en su caso, resulte preceptivo para su prestación de conformidad con lo dispuesto en esta ley y en las normas dictadas para su ejecución y desarrollo.

Cuando la realización del transporte de que se trate requiriese disponer de más de un título habilitante, resultará constitutiva de esta infracción la carencia de cualquiera de ellos, aunque se disponga de los demás.

Art. 143 LOTT

i) Se sancionarán con multa de 4.001 a 6.000 euros las infracciones previstas en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del artículo 140.

j) Se sancionarán con multa de 6.001 a 18.000 euros las infracciones reseñadas en el apartado i) cuando el responsable de las mismas ya hubiera sido sancionado, mediante resolución que ponga fin a la vía administrativa, por la comisión de cualquier otra infracción muy grave de las previstas en esta ley en los 12 meses anteriores.

Tal y como afirmó la Presidenta de COMUJESA, Sra. Sánchez, en el último Consejo en el que se comprometió a preguntarlo al Ministerio de Fomento, es por lo que Ciudadanos Jerez (Cs), considera razonable realizar la siguiente **PREGUNTA**:

¿Dispone COMUJESA de este título de capacitación?

En el supuesto de que disponga del mismo: ¿Quién lo aporta a la Sociedad y en calidad de qué?

En el supuesto de que no disponga del referido título: ¿Qué piensan los responsables de la Sociedad hacer al respecto para cumplir la normativa y cuándo?"

3.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre la situación de los locales municipales.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"Exposición de Motivos.- Desde el año 2015, llevamos solicitando que se nos facilitara la información de los locales municipales y el uso que se están haciendo de ellos, tras diferentes reuniones y habiendo liberado 10.000 euros en los Presupuestos de 2018, se nos prometió que en septiembre tendríamos el 50 %. Hasta diciembre de ese año no recibimos ese 50% aproximado y a día de hoy seguimos esperando el resto, por lo que preguntamos:

¿Cuándo tendremos la totalidad del estudio encargado al Departamento de Patrimonio sobre la situación de los locales municipales?"

4.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre las gestiones de compraventa de viviendas acordada en los Presupuestos de 2018.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

En el presupuesto de 2018 y con cargo al EDUSI, libramos un millón de euros para la recuperación de viviendas para poner en alquiler social. Tras diferentes reuniones se concluyó que se haría la compra de estas en diferentes zonas de la ciudad. Tras haber terminado el año y no tener respuesta de la Delegada de Bienestar Social, Doña M^a Carmen Collado, sobre cómo van las gestiones queremos **preguntar:**

¿En qué punto se encuentra la licitación de la compraventa de viviendas acordada en los Presupuestos de 2018? ¿Qué efectos tiene el hecho de que no se haya publicado la licitación antes del 31 de diciembre de 2018?

5.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular sobre actuaciones de limpieza y mantenimiento en la barriada del Agrimensor.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Los vecinos de la Barriada San José el Agrimensor se encuentran muy desatendidos por el actual gobierno municipal y nos trasladaron problemas de limpieza, arbolado, movilidad, convivencia y seguridad en esta importante barriada histórica jerezana

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente **PREGUNTA:**

¿Cuándo se van a realizar las actuaciones que demandan los vecinos de la Barriada San José el Agrimensor?"

6.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre los contenedores de basura de la calle Alenar de la barriada de Cuartillos.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En el pasado Pleno del mes de diciembre, nuestro Grupo Municipal informó durante la sesión de control que, debido a las lluvias, las condiciones del terreno y al paso continuo de los vehículos de recogida de residuos, la zona donde se encuentran los contenedores de basura de la calle

Alenar, ubicada en la barriada de Cuartillos, se encontraba totalmente enfangada, habiéndose convertido en auténtico barrizal de difícil acceso para los vecinos a la hora de depositar su basura en dichos contenedores.

Igualmente expusimos que, según nos informaron los vecinos, tras poner éstos los hechos en conocimiento de la Delegación de Medio Ambiente, la solución que se les propuso fue la de cambiar los contenedores de ubicación, lo cual, y en ello coincidimos con los vecinos, no va a solucionar el problema, sino que simplemente, como ya dijimos, lo va a trasladar a la nueva ubicación en cuanto vuelvan a producirse lluvias, ya que las condiciones del terreno son las mismas.

Así, presentamos un ruego para que por parte de este ayuntamiento se procediese a dar otra solución más efectiva y duradera en el tiempo, como pudiera ser el aplicar una sub-base en la zona afectada. La respuesta que nos dio el Delegado de Medioambiente fue que tendría en cuenta nuestro ruego y que procedería a dar una solución en consonancia con nuestra petición.

No obstante, y según nos han informado los vecinos, lo que ha hecho la Delegación de Medio Ambiente al respecto no ha sido sino intentar poner en práctica su propuesta inicial, procediendo a cambiar de ubicación los contenedores, aunque no ha podido hacerlo ya que lo impidieron los propios vecinos.

Es por ello por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en este Ayuntamiento presenta al Gobierno Local la siguiente **PREGUNTA:**

¿A qué se debe dicho intento de cambio de ubicación de los contenedores? ¿Es un paso previo a la actuación prometida para sanear el terreno, o por el contrario es la única actuación que se va a llevar a cabo por parte de la delegación para solventar el problema, incumpliendo por tanto la palabra dada por el Sr. Díaz en el pasado Pleno?"

7.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular sobre actuaciones urbanísticas paralizadas en las viñas y los viñedos.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En una reciente visita a las barriadas de las Viñas y los Viñedos, los vecinos nos manifestaron, entre otras cosas, la preocupación por la paralización de dos actuaciones en la zona. Uno es el estado del inmueble del antiguo Colegio Paidós y otra la actuación urbanística que linda con Ronda de Alunados, API "El Retiro". La paralización de ambas actuaciones está originando problemas a los vecinos de la zona

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente **PREGUNTA**

¿Qué previsiones tiene el actual gobierno municipal para el desarrollo de estas dos actuaciones?"

8.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular sobre gastos en pleitos de miembros del Gobierno Municipal contra partidos políticos y medios de comunicación.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"Exposición de Motivos.- Tenemos conocimiento que dos miembros del Gobierno Municipal han emprendido acciones legales personales contra partidos políticos o medios de comunicación. Casualmente, la defensa de los mismos recae en el mismo bufete de abogados que ha emitido un informe contradictorio a todos los previamente existentes, incluso el contratado por el propio gobierno a ***** en octubre de 2018, sobre la contratación de Deloitte por este Ayuntamiento.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente PREGUNTA:

¿Quién ha pagado o va a pagar a los abogados de Sanguino en los pleitos personales emprendidos por Francisco Camas y José Antonio Díaz?"

9.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Ganemos sobre el Vivero Municipal de El Portal.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"Desde Ganemos Jerez nos hacemos eco de la denuncia de Ecologistas en Acción Jerez. Con el Vivero Municipal no hay quien se aclare... Se desmontó el que existía en el parque de El Retiro con el pretexto de la incorporación de sus terrenos al parque y ni de una cosa ni de la otra nunca más se supo. Parte de sus plantas ornamentales y macetones se trasladaron al vivero que se abrió posteriormente en el Parque de Santa Teresa, instalación que ha conocido también mejores tiempos. Junto a la Estación Depuradora de Aguas Residuales, se adecuó hace más de veinte años, una amplia parcela para acoger parte de este vivero, el destinado al cultivo de árboles con el que abastecer las necesidades de nuevos ejemplares en las calles y zonas verdes de la ciudad.

Hace unos años, Ecologistas en Acción llamó la atención sobre el estado de abandono de buena parte de estas instalaciones, uno de cuyos sectores, el comprendido entre la antigua traza del ferrocarril y la salida de aguas del canal de desagüe del aliviadero de Torrox se convirtió en "cementerio" de troncos de palmeras afectadas por el picudo que entre 2011 y 2012 asolaron buena parte de los ejemplares de palmera canaria de la ciudad.

Allí se amontonaron... y allí siguen, tantos años después, como un triste monumento a la desidia... A ello se ha añadido, de unos años a esta parte, con el desprecio y el desdén de los diferentes gobiernos municipales que se han sucedido, el abandono también del vivero municipal. Sin vallado exterior, desprotegido y abandonado a su suerte, el paseante puede ver allí centenares de árboles que en su día se plantaron para ser utilizado en las reposiciones de las marras del arbolado de las calles y parques y para hacer frente a las nuevas plantaciones que cada año se programaban desde el ayuntamiento.

Allí pueden observarse las hileras de aligustres, arces, jacarandas, palmeras washingtonias... los bosquetes de brachichitos, naranjos, grevilleas... los plantíos de tipuanas, jaboneros, falsos pimenteros, aligustres matizados, árboles del amor, casuarinas... cientos de ejemplares de más de treinta especies diferentes. Muchos de los ejemplares se han caído o secado, otros crecen, ya sin especio vital, o su crecimiento ha desbordado el macetón en el que se plantaron. Grandes ejemplares de olivos o de ombús, almendros, granados, lagunarias, cipreses de Arizona, nísperos, sóforas, callistemon, acebuches, ejemplares de palmera datilera... Entre los bosquetes de palmera excelsa o de palmera washingtonia (que llevan años sin que nadie pude sus hojas secas) se adivinan los boquetes que se corresponden con ejemplares extraídos ("robados") por cualquiera que se haya acercado con un palín y una azada... Valiosos ejemplares de quejigos, alcornoques, olivos de gran calibre, pueden correr el mismo destino.

Entre las arboledas, que hoy se han convertido en escenario de los juegos de paintball con "casetas" y parapetos improvisados con restos de troncos de palmeras, plásticos y puertas, el paseante descubre con preocupación registros de alcantarillas, pozos de riego y arquetas varias... descubiertas y sin protección, con todas las papeletas para que algún día, sean protagonistas de un accidente o una desgracia.

El estado actual de abandono del Vivero Municipal de El Portal es un monumento vivo a la desidia, al desinterés de los gestores municipales, al despilfarro, al desprecio por el medio ambiente... algo cuya contemplación produce rabia y, sobre todo mucha tristeza.

Pregunta:

¿Cómo pretenden el Gobierno Municipal afrontar la situación en la que se encuentran dichas instalaciones municipales?

10.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular sobre vestuarios y aseos en el campo de fútbol de Picadueña.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En una visita reciente a las instalaciones de Picadueñas, los responsables del club Veteranos del Xerez nos indicaron que estaban esperando contestación del Ayuntamiento de Jerez en relación a una promesa realizada de ampliar la zona de vestuarios y aseos para atender la demanda de equipos.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente **PREGUNTA**

¿Qué gestiones se han realizado por parte del gobierno municipal para atender a las necesidades expresadas por los Veteranos del Xerez?".

11.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular relativa a actuaciones de limpieza y mantenimiento en la barriada España.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Los vecinos de la Barriada de España se encuentran muy desatendidos por el actual gobierno municipal y nos trasladaron problemas de limpieza, arbolado, alcantarillado, convivencia y seguridad en esta importante barriada histórica jerezana

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente **PREGUNTA**

¿Cuándo se van a realizar las actuaciones que demandan los vecinos de la Barriada España?"

12.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular sobre ausencia de ingresos publicitarios en Onda Jerez.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Desde la absorción de Onda Jerez por el Ayuntamiento de Jerez, la administración local está perdiendo una gran cantidad de ingresos procedentes de la publicidad al no haber licitado el concurso de la misma. Desde hace dos meses se nos lleva indicando que se está estudiando la pregunta. Entendemos que dos meses después y teniendo en cuenta que los mismos deben estar contabilizados y fiscalizados por la intervención municipal el actual gobierno debería tener ya la información solicitada en reiteradas ocasiones.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente **PREGUNTA**

¿Cuáles eran los ingresos por publicidad en Onda Jerez en los cuatro años anteriores a su absorción y cuales han sido los ingresos que el Ayuntamiento ha recibido por publicidad en Onda Jerez desde su absorción?"

COMPARECENCIA

Comparecencia de la Sra. Alcaldesa, a solicitud del Grupo Municipal Popular, para que informe sobre las gestiones realizadas con el Gobierno de España para la incorporación en los Presupuestos Generales del Estado de las actuaciones necesarias en la ciudad de Jerez.

Se retira.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica, SHA256=81D1B3CDD96BA5FE566068614CAB053B7093C200890736811B2E76B959F11789, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la web municipal, en el Portal de Transparencia, Plenos.

A continuación se encuentra el **minutaje** de las distintas intervenciones de esta sesión:

TIEMPO	PUNTO
	1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.
0:55:12	M ^a del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
0:55:25	VOTACIÓN

	2.- COMUNICACIONES.
0:55:52	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
	3.- INSTRUCCIÓN ACLARATORIA Nº 02 DE INTERPRETACIÓN DE LA REVISIÓN ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE JEREZ DE LA FRONTERA: DISTANCIAS DESDE PARQUES SOLARES EN SUELO NO URBANIZABLE. NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES, ARTS. 12.2.8, 12.2.9 Y 12.2.13.
0:58:32	Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
1:01:32	Jaime Espinar Villar - Concejal
1:02:59	VOTACIÓN
	4.- PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE LA ACTIVIDAD DE ENOTURISMO Y AMPLIACIÓN DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON UNA BODEGA SUBTERRÁNEA EN VIÑA "EL CORRE-GIDOR". PARCELA 87. POLÍGONO 5. REGISTRAL NÚMERO 23285.
1:03:24	Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
1:05:10	Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
1:08:26	Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
1:09:01	Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
1:10:56	Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
1:11:33	VOTACIÓN
	5.- PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE LA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE SALÓN DE CATAS DE PÚBLICA CONCURRENCIA, EXISTENTE PARA SALÓN DE CELEBRACIÓN GENÉRICO, SITO EN FINCA EL MAJUELO. REGISTRAL NÚMERO 27004.
1:12:02	Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
1:14:03	Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
1:15:18	Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
1:17:27	Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
1:19:26	Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
1:20:06	VOTACIÓN
	2.- COMUNICACIONES.
1:20:18	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
	6.- CONCESIÓN A D. FRANCISCO LÓPEZ CEPERO GARCÍA, "PACO CEPERO" DEL TÍTULO DE "HIJO PREDILECTO DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA".
1:20:53	Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
1:22:18	Mario Rosado Armario - Concejal
1:22:51	Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
1:26:55	VOTACIÓN
	7.- REVISIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.
1:27:23	Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
1:30:09	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
1:31:19	Manuel Fernández Fernández - Concejal
1:32:42	VOTACIÓN
	8.- APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA EN EL API "ROMPECERONES – CTRA. DEL CALVARIO – ÁREA 7".
1:33:03	Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
1:34:46	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
1:38:10	Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz

1:41:28	Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
1:43:53	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
1:47:04	Mario Rosado Armario - Concejal
1:47:33	Angeles González Eslava - Concejala-Portavoz Suplente
1:48:38	Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
1:51:40	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
1:51:55	Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
1:52:51	Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
1:53:41	VOTACIÓN
	9.- EXTENSIÓN AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2019 COMPLETO DEL ACTUAL SISTEMA DE FINANCIACIÓN Y GARANTÍA DEL NIVEL MÍNIMO DE TRANSFERENCIAS A LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE EL TORNO, ESTELLA DEL MARQUÉS, GUADALCACÍN, LA BARCA DE LA FLORIDA, NUEVA JARILLA, SAN ISIDRO DEL GUADALETE Y TORRECERA.
1:54:22	Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
1:55:19	Alejandro López Valenzuela. Presidente ELA La Barca de la Florida Portavoz
1:55:45	Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
1:55:50	Alejandro López Valenzuela. Presidente ELA La Barca de la Florida Portavoz
1:56:01	Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
1:56:30	Alejandro López Valenzuela. Presidente ELA La Barca de la Florida Portavoz
1:56:41	Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
1:56:48	Alejandro López Valenzuela. Presidente ELA La Barca de la Florida Portavoz
2:01:42	Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
2:02:48	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
2:04:47	Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
2:05:37	Manuel Bertolet Romero. Presidente ELA Torrecera
2:10:54	María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
2:16:09	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
2:19:28	Jaime Espinar Villar - Concejal
2:22:13	María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
2:25:38	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
2:28:46	Jaime Espinar Villar - Concejal
2:32:04	María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
2:33:07	Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
2:35:14	Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
2:36:01	VOTACIÓN
	10.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LAS PERSONAS EMIGRADAS. SE RETIRA.
2:36:20	Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
	11.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE DEPÓSITO FRANCO EN LA CIUDAD DEL TRANSPORTE DE JEREZ.
2:36:53	Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
2:41:32	Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
2:44:22	María Isabel Ripalda Ardila - Concejala
2:46:49	Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
2:50:07	Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz

2:53:13	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
2:55:37	Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
2:58:15	Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
3:00:43	Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
3:03:52	VOTACIÓN
	12.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA QUE SE PROCEDA AL BLINDAJE DE LA LEY DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE ANDALUCÍA.
3:04:28	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
3:08:22	Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
	12.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA QUE SE PROCEDA AL BLINDAJE DE LA LEY DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE ANDALUCÍA. ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN.
3:09:36	Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
3:11:47	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
3:14:50	Angeles González Eslava - Concejala-Portavoz Suplente
3:17:18	María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
3:19:11	Jaime Espinar Villar - Concejal
3:19:40	Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
3:22:29	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
3:25:34	Angeles González Eslava - Concejala-Portavoz Suplente
3:26:47	María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
3:29:31	Intervención de público tolerada
3:33:28	Jaime Espinar Villar - Concejal
3:35:07	Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
	12.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA QUE SE PROCEDA AL BLINDAJE DE LA LEY DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE ANDALUCÍA. ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN. RECHAZADA.
3:38:11	VOTACIÓN
	12.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA QUE SE PROCEDA AL BLINDAJE DE LA LEY DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE ANDALUCÍA.
3:38:27	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
3:39:38	Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
3:43:03	María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
3:45:50	Jaime Espinar Villar - Concejal
3:49:11	Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
3:52:27	Angeles González Eslava - Concejala-Portavoz Suplente
3:55:43	María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
3:57:12	Jaime Espinar Villar - Concejal
4:00:28	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
4:03:05	VOTACIÓN
	13.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA COMISARÍA DE POLICÍA EN JEREZ DE LA FRONTERA.
4:03:34	Javier Durá de Pinedo - Concejal
4:06:42	Manuel Fernández Fernández - Concejal
4:09:17	Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
4:10:53	Javier Durá de Pinedo - Concejal
4:13:10	Manuel Fernández Fernández - Concejal
4:14:22	Javier Durá de Pinedo - Concejal

4:15:47	VOTACIÓN
	14.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A DEFENDER LA TAUROMAQUIA COMO EXPRESIÓN CULTURAL Y SEÑA DE IDENTIDAD DE ESPAÑA Y POR SU CONTRIBUCIÓN A LA ECONOMÍA Y AL EMPLEO DE NUESTRO PAÍS.
4:16:04	Antonio Montero Suárez - Concejal
4:19:41	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
4:22:45	Mario Rosado Armario - Concejal
4:24:46	Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz
4:28:12	Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
4:31:10	Antonio Montero Suárez - Concejal
4:34:17	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
4:37:14	Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz
4:39:42	Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
4:42:40	Antonio Montero Suárez - Concejal
4:45:18	VOTACIÓN
	15.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE MEDIDAS PARA LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA.
4:46:20	Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
4:50:51	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
4:53:38	Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz
4:54:50	María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
4:58:01	Isabel Paredes Serrano - Concejala
4:59:44	Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
5:02:49	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
5:05:39	María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
5:08:53	Isabel Paredes Serrano - Concejala
5:12:09	Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
5:13:54	VOTACIÓN
	16.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA QUE SE INICIEN LAS ACTUACIONES CONDUCENTES A FAVORECER LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y DEL CONOCIMIENTO DEL SECTOR ENERGÉTICO.
5:15:24	Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
5:18:32	Angeles González Eslava - Concejala-Portavoz Suplente
5:20:11	María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
5:23:28	Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
5:25:53	Angeles González Eslava - Concejala-Portavoz Suplente
5:26:39	María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
5:27:30	Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
5:28:32	Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
5:29:18	VOTACIÓN
	1.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ERRORES EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DEL PLIEGO DE LIMPIEZA.
5:29:44	Javier Durá de Pinedo - Concejal
5:31:58	José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
5:35:38	Javier Durá de Pinedo - Concejal
	1.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ERRORES EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DEL PLIEGO DE LIMPIEZA.
5:37:52	José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa

- 2.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO DE LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN.
- 5:40:22 Maria Isabel Ripalda Ardila - Concejala
- 5:41:47 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
- 5:44:02 Maria Isabel Ripalda Ardila - Concejala
- 5:45:19 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
- 3.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LOS APEADEROS DE RENFE EN LA CIUDAD DE JEREZ.
- 5:46:53 Antonio Montero Suárez - Concejaj
- 5:47:56 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
- 5:49:54 Antonio Montero Suárez - Concejaj
- 5:51:12 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
- 4.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE VELADORES.
- 5:52:38 Manuel Fernández Fernández - Concejaj
- 5:53:24 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
- 5:56:07 Manuel Fernández Fernández - Concejaj
- 5:57:52 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
- 5.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE CULMINACIÓN DE LAS OBRAS DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL.
- 5:58:29 Javier Durá de Pinedo - Concejaj
- 5:59:44 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
- 6:01:00 Javier Durá de Pinedo - Concejaj
- 6:01:30 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
- 6.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO FRENTE AL ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO.
- 6:02:47 Carlos Pérez González - Concejaj-Portavoz
- 6:03:54 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
- 6:07:09 Carlos Pérez González - Concejaj-Portavoz
- 6:08:32 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
- 7.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LOS MOTIVOS POR LOS QUE SE AVOCAN LAS COMPETENCIAS DEL 3º TENIENTE DE ALCALDESA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DELEGAN EN LA 5ª TENIENTE DE ALCALDESA EN LO REFERIDO A LA APROBACIÓN DEL GASTO DE LOS EXPEDIENTES (CONVENIOS).
- 6:09:48 Isabel Paredes Serrano - Concejala
- 6:10:43 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
- 6:10:50 Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
- 1.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE REPARACIONES EN LA BARRIADA SAN JUAN DE DIOS.
- 6:12:08 Maria Isabel Ripalda Ardila - Concejala
- 6:14:35 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
- 2.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ RELATIVA A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL MACHISMO EN EL DEPORTE BASE.
- 6:16:50 Elena Isabel Rodríguez Puerto - Concejala
- 6:19:13 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
- 1.-RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA BARRIADA DE LA VID.
- 6:21:35 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejaj-Portavoz

6:23:40	José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
6:26:24	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
	2.-RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE REIVINDICACIONES DE LOS VECINOS DEL PAGO SAN JOSÉ.
6:26:50	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
6:29:09	José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
6:31:28	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
6:31:34	Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
	3.-RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ RELATIVO A LA TORRE DE LA ATALAYA.
6:32:22	Angeles González Eslava - Concejala-Portavoz Suplente
6:33:47	Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
	1.- PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA AL INMUEBLE CONTIGUO AL PALACIO DE VILLAPANÉS.
6:37:10	Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
6:37:53	Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
	2.- PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES.
6:41:04	Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
6:42:09	Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
	1.- PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ RELATIVA AL PAGO DE MINUTA Y COSTAS DE DEMANDA QUE HA SIDO DESESTIMADA Y FUE INTERPUESTA POR LA MAYORÍA DE CONCEJALES DEL GOBIERNO LOCAL.
6:43:40	Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
6:44:36	Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
	2.- PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ SOBRE LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTES PÚBLICOS.
6:47:54	Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
6:49:53	José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
6:53:22	Carlos Pérez González - Concejal-Portavoz
6:53:38	Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
6:54:20	José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
	3.- PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS LOCALES MUNICIPALES.
6:54:43	Elena Isabel Rodríguez Puerto - Concejala
6:55:19	Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
	4.- PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE LAS GESTIONES DE COMPRAVENTA DE VIVIENDAS ACORDADA EN LOS PRESUPUESTOS DE 2018.
6:56:54	Elena Isabel Rodríguez Puerto - Concejala
6:57:32	María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
	5.-PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ACTUACIONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA BARRIADA DEL AGRIMENSOR.
6:59:56	Javier Durá de Pinedo - Concejal
7:01:13	José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
	6.-PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE LOS CONTENEDORES DE BASURA DE LA CALLE ALENAR DE LA BARRIADA DE CUARTILLOS.
7:04:43	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
7:06:41	José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa

- 7.-PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ACTUACIONES URBANÍSTICAS PARALIZADAS EN LAS VIÑAS Y LOS VIÑEDOS. SE RETIRA.
7:08:16 Antonio Montero Suárez - Concejaj
- 8.-PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE GASTOS EN PLEITOS DE MIEMBROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL CONTRA PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
7:08:36 Jaime Espinar Villar - Concejaj
7:09:20 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
- 9.-PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS SOBRE EL VIVERO MUNICIPAL DE EL PORTAL.
7:10:19 Santiago Sánchez Muñoz - Concejaj-Portavoz
7:11:50 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
- 10.-PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE PICADUEÑA.
7:13:48 Javier Durá de Pinedo - Concejaj
7:14:31 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
- 11.-PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A ACTUACIONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA BARRIADA ESPAÑA.
7:17:46 Antonio Montero Suárez - Concejaj
7:18:21 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
- 12.- PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE AUSENCIA DE INGRESOS PUBLICITARIOS EN ONDA JEREZ.
7:20:18 Antonio Montero Suárez - Concejaj
7:21:08 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
- COMPARECENCIA DE LA SRA. ALCALDESA, A SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA QUE INFORME SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS CON EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA LA INCORPORACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS EN LA CIUDAD DE JEREZ. SE RETIRA.
7:24:05 Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las dieciséis horas y veintinueve minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.